

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico.	12.034	Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.	12.038
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Decreto 213/1997, de 16 de septiembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.	12.035	Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.	12.042
Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito durante el ejercicio 1997, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.	12.036		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Decreto 227/1997, de 30 de septiembre, por el que se nombra a don Antonio Vicente Lozano Peña, como Director General de Planificación.	12.043
Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Paloma Pardo Ballesteros, Interventora del Ayuntamiento de Córdoba con carácter provisional.	12.042	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Decreto 223/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Valle Viana como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.	12.043
Decreto 222/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.	12.043		

Decreto 228/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz. 12.043

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 224/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Garófano Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz. 12.044

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 225/1997, de 30 de septiembre, por el que se cesa a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 12.044

Decreto 226/1997, de 30 de septiembre, por el que se cesa a don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz. 12.044

Decreto 229/1997, de 30 de septiembre, por el que se nombra a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz. 12.044

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a un Profesor Universitario. 12.044

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 12.045

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que se cita. 12.046

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 12.046

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de septiembre de 1997, por la que se resuelve la de 30 de junio de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación. 12.047

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 212/1997, de 16 de septiembre, por el que se aprueban las segregaciones, para sus posteriores agregaciones recíprocas, de parte de los términos municipales de Moriles (Córdoba) y Lucena (Córdoba). 12.047

Orden de 16 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones. 12.048

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuenigrola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.049

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Servicios de Ingeniería y Transportes Auxiliares, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.050

Resolución de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 12.051

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 12.051

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 12.051

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 12.051

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 12.052

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 11 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1384/97, interpuesto por doña Antonia Rosano Romero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 12.052

Resolución de 16 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), para la construcción de un consultorio local. 12.052

Resolución de 16 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), para la construcción de un Centro de Atención Primaria en dicha localidad. 12.053

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1375/97, Secc. 1.ª, interpuesto por doña Isabel Rojas Castro y don Francisco Moreno de la Cuesta ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.054

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.055

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.055

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 12.056

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 12.056

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.056

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el reglamento del personal de administración y servicios de esta Universidad. 12.057

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 2952/97). 12.070

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 2950/97). 12.071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORA
DEL RIO (SEVILLA)**

Edicto. (PP. 3076/97). 12.071

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUM. UNO DE MADRID**

Edicto. 12.072

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3028/97). 12.072

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3029/97). 12.073

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3030/97). 12.073

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3031/97). 12.074

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3032/97). 12.074

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3033/97). 12.075

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3034/97). 12.075

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3035/97). 12.076

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3077/97). 12.077

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3036/97). 12.078

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3037/97). 12.078

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3038/97). 12.079

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3039/97). 12.079

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3040/97). 12.080

Resolución de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3041/97). 12.080

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3042/97). 12.081

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3043/97). 12.081

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3044/97). 12.082

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3045/97). 12.083

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3046/97). 12.083

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3047/97). 12.084

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3048/97). 12.084

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3049/97). 12.085

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3050/97). 12.085

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3051/97). 12.086

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3052/97). 12.086

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3053/97). 12.087

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3054/97). 12.087

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3055/97). 12.088

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3056/97). 12.088

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3057/97). 12.089

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3058/97). 12.090

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3059/97). 12.090

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3060/97). 12.091

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3061/97). 12.091

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3062/97). 12.092

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3063/97). 12.092

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3064/97). 12.093

Resolución de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3065/97). 12.093

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 12.094

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3066/97). 12.094

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3067/97). 12.095

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3068/97). 12.095

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 29 de agosto de 1997, convocando concurso público que se cita. (PP. 2814/97). 12.096

Acuerdo de 3 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando el concurso público que se cita. (PP. 2813/97). 12.096

Anuncio para dar publicidad a la subasta pública convocada para la enajenación de las plazas de aparcamiento que se citan. (PP. 2815/97). 12.097

CONSORCIO URBANISTICO DE LA ZONA FERROVIARIA DE JEREZ

Anuncio. 12.097

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 12.098

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-212/97-EP). 12.098

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-9/97-EP) y (AL-13/96-ET). 12.098

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, sobre resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-27/97). 12.098

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, sobre resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-101/97) y (GR-102/97). 12.099

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-12/97-SE). 12.099

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.099

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación al representante de la entidad Híspalis de Inmuebles, SA, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del establecimiento que se cita. 12.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-029/96). 12.101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Carlos Martín de Oliva de la Peña resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-24/95). 12.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Luis Silva Toret propuesta de resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-09/97). 12.102

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la contestación al escrito que se cita. 12.103

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud. 12.104

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.104

Acuerdo de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.104

Acuerdo de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.104

Acuerdo de 5 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.104

Acuerdo de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.105

Acuerdo de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita. 12.105

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. 12.105

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de bases. 12.105

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SATURNO

Anuncio. (PP. 2873/97). 12.108

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico.

Con la finalidad de dar la debida publicidad a su postulación procesal, el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, prevé que por la Consejería de la Presidencia se disponga, en el primer mes de cada año judicial, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo en el Gabinete Jurídico, relación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 3.ª del mismo Decreto, habrán de incluirse también los demás funcionarios que ocupen puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2.º del Decreto 323/1994, la publicación anteriormente referida deberá recoger la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como la de los Servicios Jurídicos Provinciales de la misma, lugares que, de acuerdo con el apartado 1.º del mismo artículo, se fijan como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía a todos los efectos procesales, y sin perjuicio de lo que pueda disponerse expresamente por alguna Ley.

ORDENO

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, los Letrados de la Junta de Andalucía en servicio activo con destino en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía son los que se incluyen en la relación que se contiene en el Anexo I de la presente Orden. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 3.ª del referido Decreto, se incluyen asimismo en dicha relación los demás funcionarios que ocupan puestos de trabajo de Letrados del Gabinete Jurídico.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Decreto 323/1994, se incluye en el Anexo II de la presente Orden el domicilio de la sede de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, así como los de los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

- Doña M.ª del Amor Albert Muñoz.
- Doña María Dolores Blanco Aguilar.
- Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.

- Don José M.^o Castro Pascual.
- Don Manuel Concha Jaraba.
- Don José Manuel Delgado Utrera.
- Don Mariano Díaz Quero.
- Don Antonio Luis Faya Barrios.
- Doña María Dolores Fernández Casado.
- Doña Elisa Isabel Fernández-Vivancos González.
- Don César Girón López.
- Don José Mario Guisado Barrilao.
- Don Eduardo Hinojosa Martínez.
- Doña Mercedes Izquierdo Barragán.
- Don José Joaquín Jadraque Sánchez.
- Don Jesús Jiménez López.
- Don León Lasa Fernández-Barrón.
- Don Angel Marrero García-Rojo.
- Don José M.^o Monzón Ristori.
- Don Manuel Andrés Navarro Atienza.
- Doña Carmen Olivares Espigares.
- Don José Ortiz Mallol.
- Doña Ana Parody Villas.
- Don Pedro Pérez González-Toruño.
- Don Ricardo Reinoso Lasso.
- Doña M.^a de Mar Román Montoya.
- Doña M.^a José Santiago Fernández.

ANEXO II

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): C/ Monsalves, 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

- Almería: Paseo de Almería, 68, DP 04071.
- Cádiz: Plaza de España, 19, DP 11071.
- Córdoba: Calle San Felipe, 5, DP 14071.
- Huelva: Plaza de San Pedro, 10, DP 21071.
- Granada: Gran Vía, 34, DP 18071.
- Jaén: Plaza de las Batallas, 3, DP 23071.
- Málaga: Avda. de la Aurora, s/n, DP 29071, Edificio Múltiple 2.^o planta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 213/1997, de 16 de septiembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 7, la posibilidad de que los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio de Andalucía insten la constitución del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, determinándose el procedimiento para la creación en el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

A este fin, las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén han adoptado la iniciativa para la constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; a dicha iniciativa se adhirieron, posteriormente, los Colegios de Málaga y Sevilla, pronunciándose en contra el Colegio Oficial de Almería.

Habiendo quedado acreditado que se cumplen los requisitos que, respecto a la iniciativa, establece la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, al constituir mayoría los Colegios de la profesión en esta Comunidad Autónoma que han tomado la iniciativa de creación del Consejo, respecto de los que no se han pronunciado a favor de

la misma y siendo mayoría, asimismo, la suma de los componentes de los Colegios que han apoyado la propuesta respecto al total de los colegiados de la profesión en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y en el artículo 9 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, concedida audiencia a los Colegios afectados, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1997,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se integran los Colegios de dicha profesión de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tercero. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. En cuanto al contenido de sus actividades, el Consejo se relacionará con la Consejería de Trabajo e Industria.

Cuarto. Elaboración y aprobación de Estatutos.

1. Los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales se elaborarán por una comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio; dichos Estatutos deberán ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno o Directivas de los Colegios integrantes y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas o Asambleas Generales, mediante convocatoria especialmente efectuada para esta finalidad.

Los Estatutos deberán aprobarse en el plazo de seis meses, contados desde la creación del Consejo, y remitirse a la Consejería de Gobernación y Justicia para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales adquirirá capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Quinto. Eficacia y recursos.

Contra el presente Decreto, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 219/1997, de 30 de septiembre, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito durante el ejercicio 1997, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía determina mediante el presente Decreto la tramitación y requisitos que deben reunir los procedimientos promovidos por las Diputaciones Provinciales para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 1997, concierten dichas Corporaciones con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Esta cooperación se hará extensiva a los créditos contraídos por dichas Corporaciones y destinados a sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras realizados en colaboración con el INEM, en aplicación de los Fondos Adicionales por Inclemencias Meteorológicas del ejercicio 1996, toda vez que no pudo darse cumplimiento a este compromiso en el citado ejercicio, al determinarse la aportación estatal -obligado referente de la Administración Autónoma- con posterioridad a la promulgación del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, norma ésta que daba cobertura en dicho período a este programa de ayudas públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 1997 y de los fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1996.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1997 y para la distribución de los fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1996.

Artículo 2. Solicitud y objeto de la subvención. Convenios de colaboración.

1. Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1997 o aplicación de fondos adicionales por inclemencias meteorológicas del ejercicio 1996, podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales destinatarias de dichas obras y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del INEM a los proyectos de obras respectivos.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local durante el ejercicio 1997 acogidas a los Convenios con el INEM para el presente año.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales, en base a los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento, o en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, reguladas ambas por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.º del presente Decreto, debiendo acompañar a la solicitud los documentos en los que se acrediten, y certifiquen en su caso, los siguientes extremos:

- Relación de proyectos de obras aprobados por el INEM en cada municipio de la provincia.
- Que los proyectos de obras a ejecutar han sido aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Fecha prevista de inicio de obras.

2. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este Organismo la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondientes, serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Artículo 5. Resolución.

La Consejera de Gobernación y Justicia resolverá mediante Orden la concesión de las subvenciones aquí reguladas. La resolución deberá indicar necesariamente los siguientes extremos:

- Ayuntamientos beneficiarios.
- Proyectos de obras afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras.

- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras, sirviendo de base para el cómputo del 40% al que se hace alusión en el artículo 3.º, la aportación inicial del INEM para cada uno de dichos proyectos.

Artículo 7. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas, correspondientes a las cargas financieras devengadas por la préstamos suscritos será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la entidad financiera en cuestión, que se constituye en entidad colaboradora, asumiendo las obligaciones que le impone el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación y Justicia, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente, por un importe idéntico a la cuantía de la subvención concedida, sin perjuicio de la disposición de fondos que corresponda a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Artículo 9. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras que conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía deberán quedar totalmente ejecutados en 1998.

Artículo 10. Justificación: Valoración definitiva de las obras ejecutadas.

1. Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1998, la valoración definitiva de las obras ejecutadas, aportando la documentación en la que se certifique la cuantía del préstamo concertado, las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario para 1997, así como la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva, en la que deberá incluirse relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

2. Realizada la valoración a que se refiere el párrafo anterior, los remanentes producidos por la diferencia entre la cuantía del crédito dispuesto y la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva serán aplicados por las Diputaciones Provinciales a la amortización del correspondiente préstamo, sin que en ningún caso puedan afectarse a obras distintas, para incrementar proyectos de obras de anualidades futuras, ni destinarlos a disminuir las aportaciones de las Diputaciones Provinciales en esa cuantía, debiéndose proceder por la entidad financiera a ajustar el importe de las nuevas anualidades.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Artículo 14. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidad de crédito, previa fiscalización y por lo que respecta a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a las Consejeras de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo del Decreto.

Se habilita a la Consejera de Gobernación y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

La creación de empleo constituye el principal desafío con el que se enfrenta la Comunidad Autónoma Andaluza. La experiencia viene demostrando que es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que incidan en el mercado de trabajo a fin de dotarlo de mayor eficacia y transparencia y corregir sus posibles desajustes para conseguir con ello un mayor crecimiento económico que genere más y mejor empleo.

En el marco del desafío que enfrenta Andalucía para la creación de una economía productiva y competitiva, las políticas a desarrollar en esta materia responden a la necesidad de aumentar la capacidad del empleo, contribuyendo asimismo a mejorar la competitividad de las Empresas, la mejora del empleo, la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, la inserción laboral y la formación teórico-práctica de los jóvenes, mediante políticas totalmente comprometidas con su objeto, en orden a que éstas no queden agotadas en sí mismas en cuanto a ofrecer ayudas a las Empresas y oportunidades de empleo, sino con vocación de constituir un auténtico empuje empresarial en unos casos, y un primer paso en el itinerario o carrera profesional del trabajador, en otros.

Dentro de las políticas activas de empleo, la Formación Profesional Ocupacional tiene una gran importancia ya que es un instrumento estratégico para la valorización de los recursos humanos de cara a la creación de empleo. En este sentido la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía han ratificado en el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía» el valor de las medidas de Formación Profesional para contribuir al desarrollo socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Las acciones que se contemplan en este Decreto se articularán en base a la prospección del mercado de trabajo, que atiende a las necesidades de cualificación de la población activa andaluza y a las demandas de los sectores productivos de nuestra Comunidad. De este modo, la futura puesta en marcha de un Sistema de Prospección del mercado de trabajo andaluz permitirá asegurar progresivamente una respuesta ajustada a los requerimientos del crecimiento del empleo.

Igualmente esta norma tiene como principal objetivo la inserción laboral, reforzando una serie de aspectos que suponen un mayor enfoque del mercado laboral para la Formación Profesional Ocupacional, e incitando a las entidades que participan en las acciones formativas a preocuparse por conseguir empleo para los alumnos de sus cursos, así como a integrarse en el sistema de intermediación del mercado laboral.

También es necesario señalar la especial preocupación por la formación de aquellos colectivos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, las mujeres o las personas discapacitadas. El presente Decreto tiene como objetivo establecer medidas que eliminen la baja cualificación o respondan a la necesidad de actualización como obstáculos para su acceso al empleo.

Por otra parte, se diseñan programas formativos para actividades novedosas y con grandes posibilidades de generación de puestos de trabajo, como son los nuevos yacimientos de empleo, que consisten en empleos relacionados con los servicios de la vida diaria, servicios para la mejora de la calidad de vida, servicios culturales y de

ocio y de medio ambiente, y otras actividades económicas emergentes.

El Decreto tiene como finalidad la mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional y una mayor coordinación de los subsistemas de la Formación Profesional. Asimismo, fruto del acuerdo social, se impulsará el funcionamiento del Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Para la elaboración del presente Decreto se ha consultado al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de septiembre de 1997,

DISPONGO

CAPITULO I

ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Artículo 1. Ambito.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo e Industria, ejecutará el Plan Andaluz de Formación Profesional, en todo lo relativo a la Formación Profesional Ocupacional. Asimismo, ejecutará las acciones derivadas de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Para ello llevará a cabo las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa andaluza.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos de Formación Profesional Ocupacional que, como instrumentos de apoyo a la creación de empleo, desarrollará la Administración de la Junta de Andalucía serán los siguientes:

a) Facilitar una mayor conexión y mejor adecuación entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, contribuyendo a la cualificación de los recursos humanos y al desarrollo económico de Andalucía.

b) Facilitar la inserción laboral de los desempleados, y realizar el adecuado seguimiento de las acciones formativas.

c) Ejecutar acciones encaminadas a detectar necesidades de formación profesional, así como acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

d) Realizar acciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a jóvenes desempleados, a mujeres y a otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral.

e) Promover acciones de formación dirigida a trabajadores ocupados en PYMES.

f) Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, que son posibles empleos relacionados con los servicios de la vida diaria, para la mejora de la calidad de vida, culturales, de ocio y de Medio Ambiente.

g) Promover la formación relacionada con el medio ambiente.

Artículo 3. Marco Presupuestario.

El desarrollo de las acciones formativas referidas en el artículo anterior se llevará a cabo de acuerdo con los fondos destinados por la Junta de Andalucía para la Formación Profesional Ocupacional en cada ejercicio económico, teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

CAPITULO II

PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL
OCUPACIONAL

Artículo 4. Los Programas que se desarrollan en el presente Decreto son:

1. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral.

2. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.

3. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.

4. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres.

5. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de inserción laboral.

6. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.

7. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.

8. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 5. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral.

1. Este Programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas, facilitando su adecuación a las necesidades concretas del mercado de trabajo.

2. Las entidades interesadas en colaborar con la Consejería de Trabajo e Industria en este Programa deberán comprometerse a conseguir directa o indirectamente la contratación laboral del porcentaje de alumnos que se establezca en el correspondiente convenio o Resolución de concesión de ayuda. Dichas contrataciones, en el marco de la normativa vigente, tendrán una duración mínima de seis meses.

Asimismo las entidades asumirán el compromiso de poner a disposición los centros de trabajo correspondientes para que los alumnos lleven a cabo, en su caso, experiencias de trabajo en dichos centros.

Artículo 6. Programa de Formación para trabajadores ocupados en Pequeñas y Medianas Empresas, en Empresas de Economía Social, así como para Trabajadores Autónomos.

1. El objeto de este Programa es favorecer la cualificación del personal de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo.

2. A los efectos de este Programa se entenderán por Pequeñas y Medianas Empresas las que cuenten con menos de 250 trabajadores entre todos sus centros de trabajo, ubicados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Se entenderán por empresas de Economía Social las Sociedades Cooperativas, las Sociedades Anónimas Laborales y las Sociedades Agrarias de Transformación.

Asimismo, podrán participar en este Programa los trabajadores autónomos.

Artículo 7. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados.

1. Este Programa va dirigido a promover la formación de jóvenes desempleados, ya que constituyen un colectivo con grandes dificultades de inserción laboral.

2. Para desarrollar el presente Programa, se realizarán preferentemente acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 30 años, que tengan escasa cualificación profesional o que, teniendo ya una formación superior, carezcan de experiencia laboral.

Artículo 8. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres.

1. El objeto que se persigue con este Programa es facilitar la incorporación en el mercado de trabajo de mujeres desempleadas mediante acciones formativas que mejoren la cualificación profesional de este colectivo y las posibilidades de empleo.

2. El colectivo afectado por este Programa es el constituido por mujeres con escasa cualificación o mujeres que hayan interrumpido su actividad laboral y necesitan una nueva cualificación para poder integrarse en el mercado laboral.

Para el diseño y selección de las acciones formativas se tendrán en cuenta las demandas del mercado de trabajo con mayores posibilidades de empleo.

Artículo 9. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de inserción laboral.

1. El objeto del presente Programa será promover la formación y cualificación de colectivos de desempleados que por alguna de sus características tienen mayores dificultades para su integración laboral o presenten más riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

2. Los colectivos afectados por este Programa son los constituidos por personas discapacitadas y otros grupos desfavorecidos especialmente necesitados de formación ocupacional, que unida a una motivación y orientación profesional adecuada puedan situarlos en las condiciones que el acceso al mercado exige.

Artículo 10. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.

1. Este Programa tiene por objeto responder a las necesidades formativas de la población activa andaluza, especialmente en aquellas ocupaciones en las que se prevean mayores posibilidades de empleo. Asimismo, se persigue atender las demandas de cualificaciones existentes en los ámbitos locales para facilitar la utilización de sus recursos endógenos y su diversificación económica.

2. Para desarrollar este Programa se promoverán acciones formativas destinadas a dotar a las personas desempleadas de una mayor cualificación o especialización profesional, así como acciones específicas para los desempleados eventuales agrarios.

Artículo 11. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.

1. El objeto del presente programa es ofrecer adecuadas respuestas a las cualificaciones requeridas por las nuevas tendencias del mercado de trabajo, con previsión de futuro.

2. Para el desarrollo de este Programa se llevarán a cabo acciones tendentes a la cualificación de la población desempleada, en las actividades de los nuevos yacimientos de empleo: Servicios de la vida diaria, para la mejora de la calidad de vida, culturales y de ocio; así

como en actividades económicas emergentes y nuevas profesiones, incluidas las vinculadas al medio ambiente.

Artículo 12. Programa de Acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

1. El objeto de este Programa es promover acciones que propicien una mejora de la calidad y la dotación de nuevos instrumentos de gestión a la Formación Profesional Ocupacional.

2. Para el desarrollo de este Programa, se realizarán acciones relacionadas con las siguientes medidas:

- a) Formación de Formadores.
- b) Jornadas, Seminarios y reuniones.
- c) Acciones de Orientación e Información Profesional.
- d) Estudios sobre mejora de los contenidos formativos, de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional, de la inserción laboral de los alumnos y en general sobre mejora de aspectos de la misma.
- e) Actuaciones innovadoras en cuanto a metodología, contenidos, dotaciones, y en especial la aplicación de nuevas tecnologías a la Formación Profesional Ocupacional y actuaciones en régimen semipresencial o a distancia.

CAPITULO III

NORMAS COMUNES A LOS PROGRAMAS

Artículo 13. Programación.

La programación de las acciones formativas se efectuará por la Consejería de Trabajo e Industria teniendo en cuenta las perspectivas de empleo, las necesidades del mercado de trabajo, el nivel de calidad de los recursos y materiales destinados a la formación y de la formación impartida en años anteriores, así como el nivel de inserción laboral y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 14. Alumnos.

Los criterios para la selección de las personas que participen como alumnos en las acciones que se desarrollen al amparo de los Programas del presente Decreto, así como sus derechos y obligaciones respecto a los mismos, serán establecidos reglamentariamente por la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 15. Acciones formativas.

1. Las acciones podrán ser de carácter presencial o semipresencial. Estas últimas deberán incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas, así como sistemas de evaluación presenciales.

2. Todos los cursos incluirán un módulo sobre prevención de riesgos laborales.

3. Los cursos para personas desempleadas incluirán un módulo de orientación e información profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo, de autoempleo y de economía social.

Artículo 16. Prácticas Profesionales.

1. Las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuada a los conocimientos teórico-prácticos impartidos, que se desarrollarán en empresas, organismos públicos y otras entidades, sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna entre éstas y los alumnos.

2. El período de prácticas profesionales tendrá una duración máxima de 40 jornadas para aquellos cursos de duración igual o inferior a 600 horas, pudiendo alcanzar las 60 jornadas en prácticas para cursos de mayor duración. Estas jornadas contarán con un mínimo de 4 horas diarias, y no deberán superar al período de formación teórico-práctica. Estas prácticas profesionales se realizarán

durante la impartición del curso o a continuación del mismo, sin que entre ambas fases transcurran más de 30 días.

3. Para la realización de estas prácticas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria suscribirán Convenios de Colaboración con las entidades citadas en el apartado uno de este artículo. Dichos convenios contendrán el número de alumnos, las especialidades a practicar, el lugar, los horarios y el contenido.

4. Las entidades designarán de entre sus empleados un tutor o tutores que asesorarán a los alumnos y supervisarán su actividad. Asimismo, a la finalización de estas prácticas facilitarán a los alumnos una acreditación de las mismas. Del mismo modo, deberán suscribir una póliza de seguro de accidentes para los alumnos en prácticas.

5. Las empresas en las que se realicen prácticas profesionales podrán percibir en concepto de compensación las ayudas que determine la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 17. Certificados de Participación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria expedirán el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen el curso con evaluación positiva. En el citado Certificado se hará constar el título del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Artículo 18. Ejecución de los Programas.

1. Las acciones previstas en el presente Decreto serán desarrolladas por la Consejería de Trabajo e Industria a través de sus propios medios o mediante la colaboración de terceros.

2. Las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria determinarán la programación de Medios Propios a desarrollar en los Centros de Formación de la Consejería y las acciones a ejecutar con equipamientos formativos de la Consejería, pudiendo contar para ello con la colaboración de otras instituciones, empresas o Administraciones. Esta programación de Medios Propios se desarrollará a través de sus propios formadores, de expertos o entidades contratadas a tal fin, así como con la colaboración o contratación de las citadas entidades.

3. La colaboración con terceros se establecerá a través de subvenciones para la ejecución de las acciones formativas y/o mejora de la Formación Profesional Ocupacional, siendo necesario en el primer caso, contar con la correspondiente homologación como Centro Colaborador. Excepcionalmente podrán ser subvencionadas para la impartición de acciones formativas entidades que, sin estar homologadas como Centro Colaborador, reúnan condiciones técnicas adecuadas para ello.

4. Cuando se trate de acciones a desarrollar en ejecución del Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a personas desempleadas con compromiso de inserción laboral, se efectuarán a través de Convenios de Colaboración con empresas, asociaciones o federaciones de empresarios. En este caso y en las acciones dirigidas a personas ocupadas, las Entidades interesadas podrán contar con el apoyo de un agente externo homologado como Centro Colaborador o que reúna condiciones técnicas adecuadas para ello.

5. Las acciones que se lleven a cabo con la colaboración de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, en el marco del diálogo social, se desarrollarán a través de Convenios Específicos que regularán las condiciones de participación y los requisitos para su ejecución.

6. Cuando las acciones tengan como beneficiarios a personas ocupadas, las empresas en las cuales estén contratadas deberán asumir parte de los costes asociados a dichas acciones.

7. Las Entidades que soliciten subvención para los Programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a personas desempleadas deberán indicar los mecanismos de prospección de necesidades del mercado de trabajo, así como las actuaciones de inserción laboral de los alumnos.

Artículo 19. Centros Colaboradores.

1. La autorización para el funcionamiento como Centro Colaborador en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y el reconocimiento de su homologación compete a las Delegaciones Provinciales de la Consejería Trabajo e Industria, siendo necesario para ello el cumplimiento de los requisitos establecidos en el R.D. 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, Orden de desarrollo del mismo y demás normativa de aplicación.

2. Las solicitudes para la homologación, la ampliación de las especialidades homologadas, así como para la actualización de los datos obrantes en los expedientes de homologación serán dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria.

3. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria el Censo de Centros Colaboradores Homologados en Andalucía.

Artículo 20. Ayudas a las Entidades Colaboradoras.

La Consejería de Trabajo e Industria podrá conceder ayudas que cubran los costes derivados del desarrollo de las acciones previstas en este Decreto. En el supuesto de cursos de formación profesional ocupacional, el importe de estas ayudas se determinará en función del nivel formativo de los cursos, del grado de dificultad de la técnica impartida, de su duración y del número de alumnos formados.

La Consejería de Trabajo e Industria podrá impulsar la impartición de acciones formativas en aquellas zonas o ámbitos geográficos en los que aprecien falta de oferta formativa en determinadas especialidades profesionales demandadas por el mercado de trabajo. A tal efecto se podrán efectuar convenios con entidades para programaciones de carácter plurianual.

Artículo 21. Competencia para resolver.

Serán competentes para resolver las ayudas solicitadas al amparo del presente Decreto:

a) El Consejero de Trabajo e Industria en el supuesto de Convenios suscritos en el marco del diálogo social con las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

b) El Director General de Formación Profesional y Empleo para las solicitudes que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien cuando se trate de acciones reguladas en el artículo 11 del presente Decreto.

c) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria para el resto de las ayudas.

Artículo 22. Seguimiento y Evaluación.

La Consejería de Trabajo e Industria realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo del presente Decreto, disponiendo para ello los medios oportunos e informando periódicamente de sus resultados al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Artículo 23. Las entidades que reciban ayudas deberán cumplir todas las obligaciones previstas con carácter general en materia de subvenciones en la normativa vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Sistema de prospección del mercado de trabajo.

Se articularán las medidas oportunas para establecer un sistema de prospección del mercado de trabajo que permita un mayor conocimiento del mismo, en aras a lograr: Una mejor adecuación de la oferta y la demanda del tejido productivo, y una mayor adecuación de la realidad formativa a los requerimientos del desempleado y del sector productivo.

El diseño del citado Sistema será realizado en el seno del Consejo Andaluz de Formación Profesional, se preverá la coordinación de este sistema con otros instrumentos de observación del mercado laboral y la colaboración con instituciones especializadas en materia de investigación social.

Segunda. Iniciativas Comunitarias.

La Junta de Andalucía desarrollará las actividades formativas que sean de su competencia en el ámbito de las iniciativas comunitarias Now, Horizon, Integra, Youthstart y Adapt, manteniendo su vigencia la actual convocatoria efectuada por Orden de 12 de febrero de 1997, pudiendo efectuar nuevas convocatorias que se estimen necesarias.

Tercera. Coordinación de la Oferta de Formación Profesional.

Las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación para la ejecución de acciones previstas en el presente Decreto. Asimismo, impulsarán la optimización de los recursos formativos de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Información.

Se informará al Consejo Andaluz de Formación Profesional de la ejecución de las acciones que se deriven del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, seguirá siendo de aplicación a las actuaciones iniciadas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Beca de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al proyecto «Orígenes, Evolución y Perspectivas futuras del Cooperativismo agrario en la provincia de Huelva».

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Españoles, ciudadanos de la UE y extranjeros con permiso de residencia que ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la Beca: La cuantía de la Beca estará asimismo especificada en el Anexo, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca implicará además un seguro de accidentes.

Efectos de la Beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente, la Beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de la Beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener Beca en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria específica.
- Informe del Responsable del Grupo al que se asigna la beca.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. La resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Investigación y de la Facultad de Empresariales.

Huelva, 18 de septiembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANEXO

Una Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Orígenes, Evolución y Perspectivas futura del Cooperativismo agrario en la provincia de Huelva».

Investigadores principales: Manuel Carrasco Carrasco y Alfonso Vargas Sánchez.

Perfil de la Beca:

- Realización de trabajos de campo a nivel de obtención de datos de fuentes primarias y secundarias.
- Investigación sobre la financiación del cooperativismo agrario provincial.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.
- Horas semanales: 22 horas.
- Duración: 9 meses.
- Méritos a valorar: Conocimiento sobre economía agraria y gestión de cooperativas agrarias.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales).

Miembro representante de la Comisión: Alfonso Vargas Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Paloma Pardo Ballesteros, Interventora del Ayuntamiento de Córdoba con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Paloma Pardo Ballesteros, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, N.R.P. 9.412.980/35/A3014, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Córdoba, así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en

sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, y por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Asturias), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 12 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Paloma Pardo Ballesteros, N.R.P. 9.412.980/35/A3014, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 222/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 227/1997, de 30 de septiembre, por el que se nombra a don Antonio Vicente Lozano Peña, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en nombrar a don Antonio Vicente Lozano Peña, como Director General de Planificación.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 223/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Valle Viana como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Juan Antonio Valle Viana, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 228/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el nombramiento de don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 224/1997, de 30 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Rafael Garófano Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 39.3 y 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Garófano Sánchez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 225/1997, de 30 de septiembre, por el que se cesa a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en cesar, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados, a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 226/1997, de 30 de septiembre, por el que se cesa a don Salvador Pagán Fernández como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en cesar, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados, a don Salvador Pagán Fernández como Delegado de Asuntos Sociales en Cádiz.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 229/1997, de 30 de septiembre, por el que se nombra a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1997.

Vengo en nombrar a doña Prudencia Rebollo Arroyo como Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, de 29 de abril de 1996 (BOE de 29 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponde, al candidato que se relaciona a continuación: Don Jorge Elías Ollero Hinojosa, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (núm. 605), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Orden: 1.
Centro directivo: D.G. de Patrimonio.
Denominación del puesto (código): Sv. de Patrimonio Inmobiliario (619584).

Núm.: 1.
ADS: F.
Características esenciales:

G.º: A.
C.P.: A11.
Area Func./Area Relac.: Cont. Adtva. y Régimen Patrimonial.
C.D.: 28.
C. específico/RFIDP ptas./m.: XXXX-1.881.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación: Licenciado en Derecho.

Localidad: Sevilla.

Otras características.

Méritos específicos: Se valorará estar en posesión del título de Arquitecto, especialidad de Urbanismo. Se valorarán los conocimientos sobre Derecho Urbanístico. Se valorará, asimismo, la experiencia en valoraciones inmobiliarias.

Orden: 2.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto (código): Adjunto Jefe Informática (620802).

Núm.: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

G.º: A.

C.P.: A20.

Area Func./Area Relac.: Técnico Informática Telecomunicación.

C.D.: 27.

C. específico/RFIDP ptas./m.: XXXX-1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:

Localidad: Sevilla.

Otras características.

Méritos específicos: Experiencia en dirección y planificación de sistemas de información corporativa. Experiencia en proyectos informáticos en el área de la Hacienda Pública Andaluza. Experiencia en metodología, análisis, diseño y bases de datos. Conocimientos de Contabilidad Pública.

Orden: 3.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto (código): Adjunto Jefe Informática (620820).

Núm.: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

G.º: A.

C.P.: A20.

Area Func./Area Relac.: Técnico Informática Telecomunicación.

C.D.: 27.

C. específico/RFIDP ptas./m.: XXXX-1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:

Localidad: Sevilla.

Otras características.

Méritos específicos: Experiencia en producción y planificación de grandes sistemas informáticos. Experiencia en diseño, mantenimiento y explotación de redes de datos de área extendida y local, en particular las usadas por

el sistema Júpiter. Experiencia en planificación y administración de los sistemas de gestión de bases de datos usados en la Consejería de Economía y Hacienda. Conocimiento profundo de la estructura y funcionamiento de los sistemas operativos de grandes sistemas, en particular el usado en la Consejería de Economía y Hacienda.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de mayo de 1997 (BOJA núm. 47, de 22 de abril), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Huelva, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.333.912.
Primer apellido: García-Abásolo.
Segundo apellido: González.
Nombre: Claudio.
Puesto de trabajo adjudicado: Director Centro Actividades Náuticas.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Centro de Actividades Náuticas.
Localidad: Huelva.
Provincia: Huelva.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario, únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Denominación puesto: Sv. de Protocolos y Procedimientos Asistenciales.
Código puesto: 700139.
Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.
Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Experiencia en planificación, organización y gestión de servicios sanitarios. Dirección y coordinación de programas asistenciales. Realización de actividades formativas relacionadas con Administración Sanitaria. Publicaciones y aportaciones a reuniones científicas relacionadas con la planificación y organización de los servicios sanitarios. Conocimiento de inglés hablado y lectura.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 1997, por la que se resuelve la de 30 de junio de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que se atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 1997, al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 18.931.570.
1.º apellido: Valverde.
2.º apellido: Cuevas.
Nombre: Fernando.
Cód. pto. trabajo: 405950.
Puesto trabajo adjudic.: Secretario General.
Cons./Org. Autón.: Cultura.
Centro direct.: Del. Prov. Cádiz.
Centro dest.: Del. Prov. Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 212/1997, de 16 de septiembre, por el que se aprueban las segregaciones, para sus posteriores agregaciones recíprocas, de parte de los términos municipales de Moriles (Córdoba) y Lucena (Córdoba).

Los Ayuntamientos de Moriles y Lucena, pertenecientes ambos a la provincia de Córdoba, tramitaron expedientes voluntarios de segregaciones, para sus posteriores agregaciones recíprocas, de parte de sus términos municipales, con fundamento en la existencia de la causa de alteración prevista en el artículo 10.2.a) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, puesto que la línea de término de ambas jurisdicciones se encuentra muy cercana al núcleo de población de Moriles, y éste se ha extendido, en su expansión, por parte del término de Lucena, de forma que los habitantes de esa zona se relacionan en todos los aspectos de su vida cotidiana con el primer municipio, siendo preciso, por tanto, formalizar legalmente la situación de hecho en que ahora se encuentran.

La segregación que se lleva a cabo del municipio de Lucena corresponde al territorio colindante con el casco urbano de Moriles y existe acuerdo entre ambos Ayuntamientos para compensar dicha disminución con la simul-

tánea segregación del de Moriles, para su anexión al de Lucena, de parte de su término.

En el expediente ha quedado, asimismo, suficientemente acreditada la inexistencia del requisito negativo contemplado en el artículo 11 de la citada Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, ya que las alteraciones que se producen no suponen, para ninguno de los municipios afectados, privación de los recursos necesarios para prestar los servicios mínimos establecidos legalmente.

El expediente ha sido sometido por el órgano instructor a los trámites procedimentales establecidos en el artículo 15 de la misma norma legal, habiendo sido informado favorablemente por los Servicios de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cuanto a la nueva delimitación territorial.

Se han solicitado, asimismo, los pareceres del Consejo Andaluz de Municipios y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, habiéndose transmitido, a través del primero, la posición favorable a la alteración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Por su parte, la Diputación Provincial informó favorablemente la alteración, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de febrero de 1997.

En razón de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación

Municipal de Andalucía, la resolución de este expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de todo lo expuesto de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1997.

DISPONGO

Primero. Se aprueba la alteración de parte de los términos municipales de Moriles y Lucena, ambos de la provincia de Córdoba, por segregación de parte del término de Lucena para su agregación al de Moriles, y la incorporación al término de Lucena, por compensación, de parte del término de Moriles, con las extensiones y nueva línea jurisdiccional que se señalan en el número siguiente.

Segundo. Las porciones segregadas son las siguientes:

a) Segregación del término de Lucena para su agregación al término de Moriles de una extensión de 49,8 hectáreas.

b) Segregación del término de Moriles para su agregación al término de Lucena, de una extensión de 55,8 hectáreas.

La nueva línea de término será la siguiente:

Arranca, como la otra, en la carretera 338 de Estepa a Guadix, punto kilométrico 54 y con dirección Noreste toma el camino de servidumbre de entrada al Cortijo de Monte Cabello o Santa Cecilia, cruza el carril de entrada, sigue por la servidumbre rodeando las tierras de este cortijo hasta que llega al arroyo de Fuente Romero, que discurre paralelo a la servidumbre hasta llegar al punto kilométrico 7,800 de la línea férrea de Puente Genil-Linares. Al llegar a ésta, sigue por ella dirección Linares unos 250 metros, se cruza la línea férrea, y sigue por un camino de herradura que, en línea recta, con dirección Noreste, se dirige hasta llegar al límite del término de Moriles con el de Lucena o mojonera de los mismos.

Este camino de herradura discurre entre las parcelas, por la derecha desde la línea férrea: 70, 72, 74 y 75 del polígono 11 del término de Moriles y por la izquierda las parcelas 69, 68, 67, 63, 62, 61 y 60 del mismo polígono.

Al llegar a este punto, sigue la divisoria de los términos antiguos (dirección Noreste), hasta el punto de división de las parcelas 96 y 97 del polígono 34 del término municipal de Lucena; gira en dirección Sureste y sigue la línea rodeando las parcelas 97-A, 98, 99 y 100 hasta llegar al camino que, desde Moriles se dirige al cortijo de la Hoja Grande, lo cruza y sigue en la misma línea recta que se traía hasta llegar al arroyo Zapardiel, se sigue el arroyo aguas abajo hasta llegar al carril de entrada del cortijo de la Hoja Grande, se toma por el mismo carril con dirección a la carretera CO-761 de Moriles a Lucena; se toma la carretera en dirección Moriles unos 100 metros, se gira en dirección Este para tomar una senda o servidumbre de paso que hay entre las parcelas 12 y 13 con la 53 del polígono 35 del término municipal de Lucena, se sigue en línea recta y se llega al Camino Viejo de Monturque, se gira y se sigue por este camino dirección Norte o hacia Monturque, hasta el punto antes dicho donde se unen los tres términos de Lucena, Moriles y Monturque.

Tercero. Los bienes, derechos, acciones, usos públicos, aprovechamientos, obligaciones, deudas y cargas de los

territorios que se segregan pasan a serlo de la titularidad de los municipios a que se agregan.

Cuarto. Los Ayuntamientos de Moriles y Lucena se entregarán copia autenticada de todos los expedientes en trámite que afecten y hagan referencia exclusiva a las zonas segregadas.

Quinto. Por el Instituto Geográfico Nacional se procederá a la realización material de los correspondientes deslindes de las porciones segregadas.

Sexto. Se faculta a la Consejería de Gobernación y Justicia para la interpretación, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, todo ello previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por las inundaciones.

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de los distintos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido numerosas inundaciones ocasionando graves daños materiales en la infraestructura municipal, siendo necesario la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, economía y celeridad, se prevé una delegación expresa en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía de la facultad de otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997; artículos 1.º B) y 3.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo ya citado.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a las Corporaciones Locales de las provincias de Andalucía, la cantidad de trescientos sesenta y siete millones ochocientos mil pesetas (367.800.000) en concepto de infraestructura municipal, distribuyéndose por provincias las cantidades que a continuación se indican, atendiendo a la gravedad y valoración de los daños producidos:

Provincia	Infraestructuras Municipales
Cádiz	88.000.000
Córdoba	69.800.000
Huelva	91.000.000
Sevilla	119.000.000
Total	367.800.000

Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las Corporaciones Locales que hayan sufrido daños por las inundaciones.

Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A denominada «Infraestructuras Municipales».

Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante las correspondientes resoluciones, en las cuales se hará constar esta circunstancia.

2. La Consejera de Gobernación y Justicia podrá recaer en cualquier momento la competencia delegada.

Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de los daños causados por las inundaciones, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 6 de octubre, 6 de noviembre y 9 de diciembre de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas.

Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas.

Recogida de basura tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas.

Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas.

Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud, proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de octubre, 6 de noviembre y 9 de diciembre de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas.

Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas.

Recogida de basura tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas.

Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas.

Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

A N E X O

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

La recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de Servicios de Ingeniería y Transportes Auxiliares, SA, encargada de la limpieza viaria y recogida de basura de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Servicios (FES-UGT) de Sevilla ha sido convocada huelga a partir del día 6 de octubre de 1997, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Sintrasa (Servicios de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de basura de Lebrija (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sintrasa (Servicios de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de basura de Lebrija (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada población colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada a partir del día 6 de octubre de 1997, con carácter de indefinida y que podrá afectar a la empresa Sintrasa (Servicios de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A.), encargada de la limpieza viaria y recogida de basura de Lebrija (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Administración Local.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

ANEXO

Recogida de residuos sólidos urbanos:

1 camión con su dotación completa (1 conductor y 2 peones), para mantener el mercado de abasto, ambulatorio, matadero y asilo de ancianos.

Limpieza vial:

1 barrendero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En el recurso contencioso-administrativo número 531/93, tramitado a instancia de la entidad Productos Químicos Sevillanos, S.A., contra Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 30 de junio de 1993, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 16 de enero de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales José M.º Romero Villalba, actuando en nombre y representación de la entidad "Productos Químicos Sevillanos, S.A.", frente a la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 1993, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto la Resolución impugnada, por ser contraria al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Según consta en Providencia de 29 de marzo de 1996, se declara firme la Resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo 531/93.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1507/1994, promovido por Surcotton, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos, en parte, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Surcotton, S.A.» contra la resolución de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario deducido frente a la, también, resolución de la Delegación Provincial de Jaén de esa Consejería recaída en el expediente 142/93, por la que se acordaba imponer a la mercantil demandante una multa de 70.000 pesetas, por infracciones al Estatuto de los Trabajadores, arts. 4.2.d) y 19.1; a la Ley General de la Seguridad Social, art. 186, así como de la Orden de 9 de marzo de 1971 (arts. 24.6, 29, 51.2 y 82.2), infracciones que se sancionan al amparo de la Ley 8/1988, de 7 de abril, que confirmamos en cuanto a la calificación de las conductas infractoras por entenderlas ajustadas a Derecho, pero que debemos desestimar en lo referente a la graduación de la sanción impuesta por contraria a Derecho, para situar el importe de la multa en 60.001 pesetas. No se hace ningún pronunciamiento en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1073/1995, promovido por Jerez Industrial, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1073/95, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Díaz Navarro en nombre y representación de la entidad Jerez Industrial, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1638/1994, promovido por Los Turroneiros, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Los Turroneiros, S.L.» contra la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso ordinario deducido frente a la, también, Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. 276/93, resoluciones y expediente que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1584/1995, promovido por Nuestra Señora de los Desamparados, S.C.A.O., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1584/95, interpuesto por la Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez, en nombre y representación de la entidad Nuestra Señora de los Desamparados, S.C.A.O., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1384/97, interpuesto por doña Antonia Rosano Romero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Rosano Romero recurso contencioso-administrativo números 1384/97, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1384/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), para la construcción de un consultorio local.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de la subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 5 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

El desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud, ha constituido uno de los pilares fundamentales de la política de la Consejería de Salud, y elemento principal de la reforma sanitaria andaluza.

Bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud, principal proveedor de un servicio sanitario en nuestra Comunidad Autónoma, ha venido desarrollando en el ámbito de la Atención Primaria una estructura de gestión cada vez más intensa, que ha permitido incrementar la eficacia de sus actuaciones, garantizando el mejor funcionamiento de los servicios sanitarios para aumentar la satisfacción de los usuarios.

La participación de otras Instituciones, en este caso el Ayuntamiento de Trigueros, constituye uno de los elementos claves para alcanzar uno de los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Salud, de completar la red asistencial, con el fin de ofertar a la población unos servicios accesibles y de calidad.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Trigueros y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Huelva, que cubre una población de 226.948 habitantes, que incluye la Zona Básica de Salud de Campiña Norte con 18.902 habitantes, con cabecera en la localidad de San Juan del Puerto, en la que se integra el municipio de Trigueros, en atención a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Trigueros y de conformidad con el art. 107 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el carácter excepcional de la subvención, quedando justificado su interés social, y en el ejercicio de las facultades que me confiere

el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), para la Ejecución de las Obras de Construcción de un Consultorio Local, por un importe de cincuenta y dos millones de pesetas (52.000.000 ptas.), desglosado en las siguientes anualidades:

1998: 20.000.000.
1999: 20.000.000.
2000: 12.000.000.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: Acordar la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en el que se recojan las obligaciones derivadas de esta subvención.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), para la construcción de un Centro de Atención Primaria en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de la subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 8 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) para la construcción de un Centro de Atención Primaria en dicha localidad.

Los poderes públicos están obligados a proporcionar los medios imprescindibles para que el derecho a la protección de la salud, reconocido en el art. 43 de la Constitución Española, se realice.

Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben, siendo el principal proveedor de un servicio sanitario en nuestra Comunidad.

Bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud ha venido desarrollando en el ámbito de la Atención Primaria, una estructura de gestión cada vez más intensa que ha permitido incrementar la eficacia de sus actuaciones, garantizando el mejor funcionamiento de los servicios sanitarios para aumentar la satisfacción de los usuarios.

La participación de otras instituciones, en este caso, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), constituye uno de los elementos claves para alcanzar uno de los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Salud, de completar la red asistencial, con el fin de ofertar a la población unos servicios accesibles y de calidad.

En base a lo que antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Cenes de la Vega, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario Granada-Sur, que cubre una población de 227.482 habitantes, e incluye la Zona Básica de Salud de Bola de Oro con 26.701 habitantes y tiene su Centro en Cenes de la Vega con 3.487 habitantes; en atención a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega y de conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones siempre que quede justificado su interés social, esta Dirección Gerencia en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Ley 5/83, dispone lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), para la ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Atención Primaria en dicha localidad, así como el equipamiento de este Centro por un importe de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.).

En ningún caso el importe a subvencionar podrá superar el coste real de las actuaciones ejecutadas.

Segundo. El Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en su voluntad de ayudar a completar la infraestructura sanitaria de la zona, se compromete a ejecutar las Obras de un Centro de Atención Primaria, de acuerdo con el Proyecto de ejecución, que aportará el Ayuntamiento y que deberá ser supervisado técnicamente por el Servicio Andaluz de Salud. Dicho proyecto de ejecución desarrollará el Anteproyecto aportado por la Sección de Infraestructura de la Delegación Provincial de Salud de Granada que deberá ser aprobado por el Servicio Andaluz de Salud en base al Programa-Funcional validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a la dotación del equipamiento del citado Centro, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a este Convenio.

Tercero. El Ayuntamiento de Cenes de la Vega deberá hacerse cargo de todos los honorarios técnicos derivados de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en la Redacción del Proyecto como en la Dirección Facultativa de las obras. Los técnicos redactores y directores de las obras deberán contar con una suficiente capacidad y experiencia para proyectar y dirigir las citadas obras.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación tanto de las obras como del suministro a Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente. El equipamiento contratado deberá cumplir las características técnicas, exigidas por el Servicio de Gestión de Inversiones.

Será facultativo por parte del SAS el designar a un representante del organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto. A efectos de reserva de créditos, el Servicio Andaluz de Salud resolverá la concesión de la aportación establecida con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria que al efecto figurará en el presupuesto para 1998.

En los créditos a disponer, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece el siguiente régimen de anualidades:

Anualidad 1998: 17.000.000 ptas.

Sexto: A efectos del pago, se establecen las siguientes fases:

1.ª Fase: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), a la conclusión de los capítulos de cimentación, estructuras, albañilería, cubiertas y revestimientos.

2.ª Fase: Siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.), a la recepción del edificio terminado.

Deberá justificarse documentalmente, de acuerdo con los criterios que se establezcan por el Servicio Andaluz de Salud, que el importe a subvencionar no supera el coste real de las actuaciones acometidas. A tal efecto, procederá subvencionar actuaciones correspondientes a la dotación de equipamiento según la relación anexa y a la ejecución de las obras, de acuerdo al proyecto supervisado y según el importe de adjudicación de las mismas y costes de honorarios según tarifas oficiales o importes facturados. Cualesquiera otras desviaciones sobre el coste de las actuaciones, tales como las derivadas de las liquidaciones, no serán objeto de subvención, debiendo ser asumidas por cuenta del municipio.

En lo relativo a las obras el abono se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de terminación de fase suscrito por la Dirección facultativa y refrendada por el Ayuntamiento. En lo concerniente al equipamiento será necesario informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un certificado de entrega refrendado por el Ayuntamiento, así como el acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro. A tal efecto, tanto por parte del Servicio de Proyectos y Obras como por el Servicio de Gestión de Inversiones, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que se consideren oportunas.

Será facultativo por parte del SAS, el designar a un representante para el acto de recepción de las obras, por lo que se comunicará la convocatoria para el acto al SAS con la antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Séptimo. Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas, acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

Octavo. Con la recepción provisional del edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

Noveno. Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras y del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente resolución y de la idoneidad del edificio en función del proyecto supervisado, así como del equipamiento, el Ayuntamiento de Cenes de la Vega hará cesión de la titularidad del inmueble y del equipamiento al Servicio Andaluz de Salud.

Décimo. A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Undécimo. En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento un cartel de acuerdo con las características de los Carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Duodécimo. El incumplimiento o retraso imputable al municipio en cuanto a las obligaciones por él asumidas, que dieran lugar a la imposibilidad de subvencionar total o parcialmente la anualidad prevista para cada ejercicio, podrá dar lugar a la anulación de la subvención en la parte no ejecutada o, a elección de la Administración, obligará al municipio a asumir los reajustes de anualidades y fases de pago que, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se deriven.

Decimotercero. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Decimocuarto. A los efectos del artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1375/97, Secc. 1.ª, interpuesto por doña Isabel Rojas Castro y don Francisco Moreno de la Cuesta ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Isabel Rojas Castro y don Francisco Moreno de la Cuesta recurso contencioso-administrativo número 1375/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1375/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. Victoria Kent (Algeciras).
Núm. expte.: 1/97/INM.
Importe: 2.700.000 ptas.

Beneficiario: Centro de Acogida Inm. CEAIN (Jerez).
Núm. expte.: 2/97/INM.
Importe: 3.800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Algeciras Acoge» (Algeciras).
Núm. expte.: 3/97/INM.
Importe: 3.800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Cardijn» (Cádiz).
Núm. expte.: 4/97/INM.
Importe: 2.300.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Africa Horizonte» (La Línea).
Núm. expte.: 5/97/INM.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Bartolomé de las Casas (Puerto Real).
Núm. expte.: 6/97/INM.
Importe: 2.525.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios C. de Gibraltar (Algeciras).
Núm. expte.: 1/97/INM.
Importe: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Núm. expte.: 2/97/INM.
Importe: 1.000.000 ptas.

Cádiz, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Comedor El Salvador (Jerez).
Núm. expte.: 1/97/GG.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Obra Social «Virgen Poderosa» (Cádiz).
Núm. expte.: 2/97/GG.
Importe: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. VIH-SIDA «Solivida» (El Puerto de Sta. María).
Núm. expte.: 3/97/GG.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Caballeros Hospitalarios San Juan Bautista (Cádiz).
Núm. expte.: 4/97/GG.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: HH. Franciscanos de la Cruz Blanca (Algeciras).
Núm. expte.: 5/97/GG.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: CEPA (Cádiz).
Núm. expte.: 6/97/GG.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: CEPA (Cádiz).
Núm. expte.: 7/97/GG.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: C. Parroquial «El Pan Nuestro» (San Fernando).
Núm. expte.: 8/97/GG.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Jesús Abandonado» (Cádiz).
Núm. expte.: 10/97/GG.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Nivel» (Cádiz).
Núm. expte.: 11/97/GG.
Importe: 820.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Nueva Juv. de Trille (Cádiz).
Núm. expte.: 12/97/GG.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Virgen de Valvanuz».
Núm. expte.: 13/97/GG.
Importe: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: CEPA (Cádiz).
Núm. expte.: 14/97/GG.
Importe: 100.000 ptas.

Beneficiario: JARCA (Algeciras).
Núm. expte.: 15/97/GG.
Importe: 1.070.000 ptas.

Beneficiario: CARDIJN (Cádiz).
Núm. expte.: 16/97/GG.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Victoria Kent (Algeciras).
Núm. expte.: 17/97/GG.
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: Cáritas (Algeciras).
Núm. expte.: 18/97/GG.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Jesús Abandonado» (Cádiz).
Núm. expte.: 19/97/GG.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Jesús Abandonado» (Cádiz).
Núm. expte.: 20/97/GG.
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: JARCA (Algeciras).
Núm. expte.: 21/97/GG.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Despierta» (La Línea).
Núm. expte.: 22/97/GG.
Importe: 550.000 ptas.

Beneficiario: Abril (Estación de San Roque).
Núm. expte.: 23/97/GG.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: GERASA (Cádiz).
Núm. expte.: 24/97/GG.
Importe: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Hogar Marillac (La Línea).
Núm. expte.: 25/97/GG.
Importe: 3.300.000 ptas.

Beneficiario: Cruz Roja (Jerez).
Núm. expte.: 26/97/GG.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: COVIHCAG (Algeciras).
Núm. expte.: 27/97/GG.
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: ACORE (El Puerto de Santa María).
Núm. expte.: 29/97/GG.
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: ACORE (El Puerto de Santa María).
Núm. expte.: 30/97/GG.
Importe: 760.000 ptas.

Cádiz, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Salvador Pagán Fernández.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Granada, mediante
la que se hace pública la Transferencia de Créditos
a que se refiere la Disposición Adicional Primera
del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), y artículo 18 de la Ley 8/1996, de 31 de diciembre de 1996,

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes, correspondientes a la Primera Aportación del Ejercicio de 1997:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Transferencia).
Aportación autonómica: 164.960.096 pesetas.
Aportación estatal: 87.188.260 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Transferencia).
Aportación autonómica: 172.782.143 pesetas.
Aportación estatal: 111.900.881 pesetas.

Granada, 12 de septiembre de 1997.- La Delegada,
M.^a José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Granada, mediante
la que se hace pública la Transferencia de Créditos
a que se refiere la Disposición Adicional Primera
del Decreto que se cita.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales (tras el Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, BOJA núm. 89, de 2 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones económicas a las Entidades Locales siguientes, completando los importes a transferir correspondientes al ejercicio de 1996:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 29.810.755 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Transferencia).
Aportación estatal: 38.260.996 pesetas.

Granada, 12 de septiembre de 1997.- La Delegada,
M.^a José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997,
de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la
que se hacen públicas las subvenciones concedidas
al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a la comunidad gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1997, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. Sobyndoy Dor Kalo (Algeciras).
Núm. expte.: 1/97/G.
Importe: 675.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Naquera Romi (La Línea).
Núm. expte.: 1/97/EQ/G.
Importe: 220.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Chiken Kally (Algeciras).
Núm. expte.: 2/97/G.
Importe: 675.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Git. El Tato (Puerto Real).
Núm. expte.: 3/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Desarrollo Mujer Git. Kayi (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 4/97/G.
Importe: 950.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Lerele (Jerez).
Núm. expte.: 5/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kamelamos Naquerar (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 6/97/G.
Importe: 900.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Ardiñelo Kalo (La Línea).
Núm. expte.: 7/97/G.
Importe: 800.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Naquera Romi (La Línea).
Núm. expte.: 8/97/G.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Derechos Humanos Kali (Algeciras).
Núm. expte.: 9/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Oripando Kalo (San Roque).
Núm. expte.: 10/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Cult. Sinelo Kali (Algeciras).
Núm. expte.: 11/97/G.
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 12/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 13/97/G.
Importe: 650.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Kerando Drom (El Puerto Sta. María).
Núm. expte.: 14/97/G.
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Yeripen Kali (Rota).
Núm. expte.: 15/97/G.
Importe: 800.000 ptas.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el reglamento del personal de administración y servicios de esta Universidad.

En el marco de los necesarios cambios que han de producirse en los procesos de gestión del sistema de educación la Universidad de Granada, consciente del nuevo protagonismo que la administración universitaria debe asumir para proporcionar respuestas eficientes a las exigencias de la comunidad Universitaria y demandas sociales del entorno, viene elaborando estudios y análisis de su estructura organizativa que permitan una mayor adecuación a los objetivos de modernización que actualmente se persiguen.

La preocupación por el cambio de actitudes y la mejora de la satisfacción en el trabajo, el pleno desarrollo de una nueva política de formación dirigida al P.A.S. y el diseño de una nueva estructura organizativa capaz de coordinar los propios recursos, son principios que impulsa al actual equipo de gobierno de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha sido aprobado el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la citada Universidad por Junta de Gobierno, Claustro y Consejo Social, en sesiones de 5, 19 y 23 de mayo de 1997, respectivamente.

Por cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

Granada, 25 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

REGLAMENTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Forman dicho personal los funcionarios de la Universidad y el personal contemplado en los artículos 3 y 4 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía en vigor. Igualmente formarán parte el personal de otras Administraciones Públicas que de acuerdo con la legislación vigente presten servicios en la misma.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada se regirá por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, por los Estatutos y por el presente Reglamento.

2. También será de aplicación al citado personal la legislación que regula el régimen estatutario de los fun-

cionarios y la legislación laboral, según sea su vinculación jurídica de prestación de servicios.

3. La Universidad de Granada, en uso de su autonomía, podrá aprobar normas en el ámbito organizativo o de gobierno universitario o cuando cuente con la expresa habilitación legal para ello, que serán de aplicación a todo el personal de Administración y Servicios de la misma.

Artículo 3. Vigencia y actualización.

1. La vigencia del presente Reglamento será a partir de su aprobación, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

2. Las condiciones establecidas se considerarán mínimas y, por tanto, cualquier mejora que se establezca por acuerdo o norma más favorable al personal de administración y servicios de la Universidad de Granada se aplicará prevaleciendo sobre el contenido del presente Reglamento.

3. Este Reglamento se revisará, como mínimo, cada dos años.

TITULO I

ORGANIZACION DEL TRABAJO

CAPITULO I

DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 4. Instrumentos de organización y racionalización del trabajo.

La organización de las unidades administrativas y la división del trabajo en los distintos Centros, Servicios y Unidades de Gestión que componen la Universidad de Granada se realiza a través de los siguientes instrumentos:

1. La relación de puestos de trabajo que contendrá los puestos de trabajo, ordenados de acuerdo con las necesidades específicas de cada Centro, Servicio y Unidad de Gestión, y atendiendo a los criterios de homogeneidad establecidos en las Áreas Funcionales recogidas en el Anexo V del presente Reglamento.

En cada puesto de trabajo figuran los siguientes datos: Denominación, núm. de puestos en el caso de que éste no sea singularizado, departamento o unidad en el que se inserta, Área funcional a la que se adscribe, adscripción a funcionarios o laborales en atención a la naturaleza de las funciones a desarrollar y conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sistema de provisión, requisitos generales y específicos para su desempeño y nivel de CD y CE que se le asigna.

La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2. El Organigrama Funcional vigente (Anexo I) en la Universidad de Granada es el instrumento de organización y división del trabajo de los distintos Centros, Servicios y Unidades de Gestión que comprenden la misma. Todos los puestos de trabajo existentes, tanto de personal funcionario como laboral fijo que realice funciones administrativas, se integran en las distintas Unidades del Organigrama Funcional.

Con carácter general la elaboración y modificación del Organigrama Funcional de la Universidad de Granada, así como los aspectos organizativos de los distintos Centros, Servicios y Unidades de Gestión es competencia de la Gerencia.

3. Áreas funcionales: Las áreas funcionales previstas en el Anexo V del presente Reglamento son el conjunto de actividades y tareas consideradas homogéneas y con características comunes respecto de los conocimientos y la formación necesarios, así como de los procedimientos

utilizados. Dichas áreas funcionales servirán como instrumento para la planificación de la formación.

4. Plantilla de Puestos de Trabajo: Constituye la plantilla presupuestaria de la Universidad de Granada el total de puestos de trabajo de las relaciones de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

Con independencia de ello, podrá establecerse una dotación global para retribuir los trabajos ocasionales o urgentes que no correspondan a puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, en razón a su falta de permanencia o previsibilidad.

Artículo 5. Funciones y Tareas.

1. Las funciones de un puesto de trabajo son las acciones que corresponden realizar, a dicho puesto, de acuerdo con la posición que ocupa en el Organigrama Funcional. No son trabajos esporádicos y discrecionales, sino que son exigibles y de responsabilidad personal.

2. Las tareas son el conjunto de trabajos que son precisos realizar para desarrollar una función. La tarea debe terminarse, la función es continuada, no finaliza nunca.

3. Las funciones y tareas de los distintos puestos que configuran el Organigrama Funcional de la Universidad de Granada son las que aparecen recogidas en el Anexo II.

4. En cualquier caso, la descripción de funciones/tareas del apartado anterior no tiene carácter limitativo. La Gerencia podrá asignar provisionalmente nuevas funciones a los distintos puestos de trabajo cuando así lo exijan las necesidades del servicio, las cuales serán objeto de estudio en la próxima revisión que se produzca de este Reglamento.

Artículo 6. Atribución temporal de funciones.

1. En casos excepcionales, la Gerencia de la Universidad de Granada podrá atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, o para realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no pueden ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

CAPITULO II

DEL PERSONAL LABORAL (CONVENIO COLECTIVO)

Artículo 7. Organización y Racionalización.

1. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Gerencia de la Universidad, que la ejercerá dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y Convenio Colectivo en vigor y respetando los cauces de participación de los representantes legítimos de los trabajadores y trabajadoras en las condiciones de empleo de los mismos.

2. Por ser manifiesta la voluntad de aunar esfuerzos que permitan la mejora en la cantidad y calidad del servicio público que prestan a la sociedad las Universidades por las partes firmantes se establecen los siguientes criterios:

a) Mejorar e incrementar las prestaciones de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

b) Racionalizar y mejorar los métodos y procesos de trabajo.

c) Adecuar las plantillas para un mayor y mejor nivel prestacional, unido al objetivo de la creación de empleo estable en la medida de las posibilidades de cada Universidad, observando las indicaciones y directrices comu-

nitarias en lo que afecten a la mejora en la organización de los servicios destinados a la docencia e investigación.

d) Promover la profesionalización y la promoción del trabajador o trabajadora.

3. La Gerencia de la Universidad, cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, que de no ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, habrán de ser aprobadas por la autoridad laboral.

Artículo 8. Clasificación Profesional.

1. La clasificación Profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de los diferentes grupos y categorías profesionales.

2. El personal comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio se clasificará en los Grupos siguientes:

Grupo I. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del correspondiente título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado Superior, en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Grupo II. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Técnico Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Grupo III. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

Grupo IV. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que estén en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, hayan sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo IV en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

Grupo V. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que estén en posesión del Certificado de Escolaridad o formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo V en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad.

3. A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder a los Grupos III, IV y V, la experiencia

laboral, que en cualquier caso habrá de acreditarse documentalmente por período no inferior a seis meses, se valorará mediante el establecimiento por la Gerencia de los criterios necesarios para ello, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

Artículo 9. Definición de categorías profesionales.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías profesionales, así como la integración de las mismas en los respectivos grupos profesionales se recogen en el Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 10. Trabajos de categoría superior o inferior.

1. La realización de trabajos de categoría superior o inferior, cuando no se pueda realizar la cobertura del puesto y siempre que se prevea que pueden producirse graves perjuicios para el servicio, responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo mínimo imprescindible.

2. Ningún puesto de trabajo podrá estar cubierto por tiempo superior a seis meses en régimen de desempeño de funciones de superior categoría, salvo en los supuestos en que su titular tenga derecho a reserva del mismo.

3. El trabajador que sea adscrito a funciones de categoría superior, mientras desempeña ésta, percibirá el salario base y el complemento de dicha categoría. No obstante ello, el mero desempeño de una categoría superior no consolidará estas retribuciones ni la categoría superior.

4. Para la adscripción de un trabajador a funciones de categoría superior, que sólo podrá ser acordada por el Gerente, será necesaria la previa comunicación al Comité de Empresa.

5. Los trabajos realizados en puestos de categoría superior podrán alegarse como mérito a los efectos de promoción laboral. Dicha circunstancia deberá acreditarse en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria.

6. Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la Universidad precisara destinar a un trabajador a funciones correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional, con el conforme del Comité de Empresa.

Artículo 11. Indemnización por gastos de prendas de trabajo.

La Gerencia de la Universidad de Granada determinará, previa negociación con el Comité de Empresa, aquellos casos en que sea obligatoria la utilización de una uniformidad concreta y sus características y condiciones. Anexo IV.

TITULO II

INGRESO Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

CAPITULO I

DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Sección Primera: Ingreso

Artículo 12. Ingreso en las Escalas Propias de la Universidad.

1. El ingreso del personal funcionario de Administración y Servicios en las Escalas propias de la Universidad de Granada se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

2. El ingreso del personal funcionario de Administración y Servicios en la Universidad de Granada, se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición y concurso-oposición en los que se garantizarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La oposición será el sistema ordinario de ingreso, salvo cuando, por la naturaleza de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del concurso-oposición.

3. Los procedimientos de selección serán adecuados al conjunto de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por los funcionarios de carrera de las Escalas propias correspondientes.

A tal efecto, los procedimientos de selección deberán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos. Podrán incluirse la realización de «test» psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otros sistemas que aseguren la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. Salvo excepciones debidamente justificadas, en los procedimientos de selección que consten de varios ejercicios, al menos uno deberá tener carácter práctico.

4. Las convocatorias podrán determinar que en aquellos procesos selectivos en que concurren circunstancias especiales, la totalidad o parte de las pruebas se celebren de forma descentralizada.

Artículo 13. Oferta de empleo público.

1. Las necesidades de personal de Administración y Servicios en la Universidad de Granada que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, serán objeto de oferta de empleo público, previa autorización de la Comunidad Autónoma, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

2. La oferta de empleo público será acordada, en su caso, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada y será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Organos de Selección.

1. El órgano de selección en la Universidad de Granada será el Tribunal, al cual le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas.

El Tribunal, que deberá figurar en la Resolución de la convocatoria, será nombrado por el Rector de la Universidad y estará constituido por los siguientes miembros:

- Dos funcionarios de Cuerpo o Escala igual o superior a los que corresponda la vacante, y en su caso de la misma especialidad, sacados a sorteo de entre el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Uno de ellos actuará como Secretario.

- Dos funcionarios de Cuerpos o Escalas igual o superior a la de la plaza convocada en representación de la Administración. En todo caso, estos dos representantes no podrán ser miembros de la Comunidad Universitaria.

El Tribunal será presidido por el Rector, que podrá delegar en el Gerente.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala de que se trate.

2. No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector de la Universidad de Granada.

Artículo 15. Convocatorias y procedimiento selectivo.

1. Las convocatorias, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las convocatorias deberán contener las siguientes circunstancias:

- a) Número y características de las plazas convocadas.
- b) Declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- c) Órgano administrativo a que deben dirigirse las solicitudes de participación.
- d) Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.
- e) Sistema selectivo.
- f) Pruebas selectivas que hayan de celebrarse y, en su caso, relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección.
- g) Designación del Tribunal calificador que haya de actuar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento.
- h) Sistema de calificación.
- i) Programa que ha de regir las pruebas.
- j) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

3. La solicitud para participar en los procedimientos de ingreso será facilitada por la Universidad de Granada y deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

4. En los procesos selectivos para ingreso en las Escalas propias de funcionarios de la Universidad de Granada serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán

para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

La opción a las plazas reservadas al amparo de la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/84, de 2 de agosto, para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante la certificación de los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones previstas anteriormente. Si en el desarrollo de los procesos selectivos se sustanciaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen al órgano competente de la Junta de Andalucía.

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios o pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo lo permita, no será preceptiva la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos, debiendo especificarse así en la correspondiente convocatoria. En este caso, la resolución, que debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios o pruebas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los Boletines Oficiales antes citados. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba. Dicha relación se elevará al Rector de la Universidad de Granada, que la publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica

en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Universidad de Granada, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial del Estado las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Rector de la Universidad de Granada. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

10. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará por la Gerencia de la Universidad de Granada, de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

El Gerente de la Universidad de Granada podrá requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad, dictamen del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, sobre compatibilidad del candidato con el puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Sección Segunda: Provisión de puestos de trabajo

Artículo 16. Provisión de puestos de trabajo.

1. Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Granada en atención a la naturaleza de sus funciones. Los Puestos Base podrán cubrirse mediante concurso de traslados, que se resolverán con criterios de antigüedad en la Universidad de Granada y en caso de igualdad se aplicará el orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo de ingreso.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos, de la cual se dará información a la Junta de Personal. Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento.

2. Los procedimientos de concurso de méritos y de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar en la Universidad de Granada se regirán

por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 17. Convocatorias.

1. La convocatoria para el concurso de méritos deberá contener las bases de la misma, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño así como el baremo con arreglo al cual se puntuarán los méritos de los aspirantes y la composición de la Comisión de Valoración, debiéndose publicar en el Boletín o Diario Oficial que corresponda.

En los concursos en que sea de aplicación la parte específica del Baremo, además la convocatoria deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo, y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

2. Los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Granada, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Los funcionarios, con destino definitivo en puestos de trabajo obtenidos en las convocatorias derivadas de la aplicación de este Reglamento, deberán permanecer en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos. A los funcionarios que accedan a otra Escala propia de la Universidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la Escala de procedencia a los efectos del cómputo de los dos años.

3. La solicitud se dirigirá al Rector de la Universidad de Granada y contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Artículo 18. Baremo de aplicación en los concursos de méritos.

1. El Baremo de aplicación será el recogido en el Anexo V del presente Reglamento.

Artículo 19. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos miembros nombrados por el Rector. Uno de ellos actuará como Secretario.

- Dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Granada, a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y de aquéllas que cuenten con más del 10% de representantes en la Junta de Personal del PAS de la Universidad de Granada.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Granada la designación de expertos

que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al Rector al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Artículo 20. Resolución de los concursos.

1. El plazo para la resolución del concurso será, como máximo, de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto.

2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, debiéndose publicar en el Boletín o Diario Oficial que corresponda.

Artículo 21. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

2. El Gerente de la Universidad de Granada podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente de la Universidad de Granada podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Gerente de la Universidad de Granada podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. Los destinos adjudicados con motivo de la resolución del concurso serán irrenunciables.

Artículo 22. Remoción del puesto de trabajo.

1. Los funcionarios de la Universidad de Granada que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso de méritos podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieran de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

La propuesta motivada de remoción será formulada por la Gerencia de la Universidad de Granada y se notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

La propuesta definitiva se pondrá de manifiesto a la Junta de Personal del Personal Funcionario de Administración y Servicios, que emitirá su parecer en el plazo de diez días hábiles.

Recibido el parecer de la Junta de Personal, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Por último, el Rector de la Universidad de Granada resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al inte-

resado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

2. Al funcionario removido se le atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro de carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Artículo 23. Libre designación.

1. La facultad de proveer los puestos de libre designación corresponde al Rector de la Universidad de Granada.

2. Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración.

3. La designación se realizará previa convocatoria pública que se publicará en el Boletín o Diario Oficial que corresponda, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la Relación de puestos de trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

4. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Granada, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria.

5. El nombramiento requerirá el previo informe del responsable del Área o Unidad Administrativa a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Dicho informe no será, en ningún caso, vinculante.

6. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

7. El funcionario nombrado para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad de Granada. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

El funcionario cesado en un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Sección Tercera: Otras formas de provisión

Artículo 24. Redistribución de efectivos.

1. Los funcionarios de la Universidad de Granada que ocupen con carácter definitivo puestos no singularizados podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento y sin que ello suponga cambio de municipio.

El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años a que se refiere el art. 17 de este Reglamento desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

2. El órgano competente para la redistribución de efectivos es el Rector.

Artículo 25. Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

La Gerencia de la Universidad de Granada podrá disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras Unidades administrativas.

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los titulares de los puestos de trabajo.

Artículo 26. Reingreso al servicio activo.

El reingreso al servicio activo del funcionario que no tenga reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las correspondientes convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto. El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión definitiva en el plazo máximo de un año y el funcionario tendrá la obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

Artículo 27. Adscripción provisional.

Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes casos:

a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

b) Supresión del puesto de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 del presente Reglamento.

c) Reingreso al servicio activo del funcionario sin reserva de puesto de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el art. 26 de este Reglamento.

Artículo 28. Comisiones de Servicios.

Cuando un puesto de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Granada quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso a otro funcionario de la Universidad de Granada, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Si la comisión de servicios no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberá producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.

El puesto de trabajo cubierto temporalmente será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

Al funcionario en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo y percibirá las retribuciones complementarias del puesto a desempeñar.

Artículo 29. Garantía del puesto de trabajo.

1. A los funcionarios cesados en puestos de libre designación y a los removidos de los obtenidos por concurso, o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, por la

Gerencia de la Universidad, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Reglamento.

2. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en las relaciones de puestos de trabajo. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

3. Los funcionarios que cesen en el desempeño de los puestos de trabajo por alteración de su contenido o supresión de los mismos en las correspondientes relaciones continuarán percibiendo, en tanto se les atribuya otro puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al de procedencia.

Sección Cuarta: Carrera profesional y promoción interna

Artículo 30.

Con respecto a la carrera profesional y promoción interna del personal funcionario de administración y servicios, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

CAPITULO II

DEL PERSONAL LABORAL

Sección Primera: Ingreso

Artículo 31. Personal de nuevo ingreso.

1. Tras los procesos de traslado y promoción interna, todas las plazas vacantes se ofertarán mediante convocatoria libre, salvo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa.

2. La selección y contratación de personal laboral fijo se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El tipo de pruebas será fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, y se llevará a cabo por un tribunal con la composición establecida en el art. 35 de este Reglamento.

4. Del total de vacantes ofertadas habrá de reservarse un 3% de las mismas para su provisión por trabajadores o trabajadoras minusválidos.

5. Una vez superado el proceso selectivo correspondiente se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba, que será:

- Trabajadores del Grupo V, 15 días.
- Trabajadores del Grupo IV, 15 días.
- Trabajadores del Grupo III, un mes.
- Trabajadores del Grupo II, 2 meses.
- Trabajadores del Grupo I, 3 meses.

Artículo 32. Contratación temporal.

1. La Contratación por sustitución. Sólo se podrán hacer contratos eventuales por sustitución del personal en situación de enfermedad, accidente de trabajo y por ausencia justificada de un trabajador o trabajadora en un período inferior a un año o excedencias especiales.

2. Las Universidades podrán suscribir contratos temporales según las distintas modalidades reguladas por las disposiciones laborales sobre contratación temporal, en función de sus necesidades y disponibilidad presupuestarias, si bien, salvo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa:

a) Una vacante no podrá estar cubierta de esta manera por tiempo superior a tres meses.

b) Paralelamente a la contratación se iniciarán los procedimientos previstos en el Convenio para la provisión de vacantes.

3. Estos contratos se formalizarán por escrito, en los modelos oficiales y en ellos se harán constar los períodos de prueba previsto en el art. 22.5 del Convenio Colectivo vigente.

La Universidad garantizará la aplicación de lo establecido en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre «Derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación».

Sección Segunda: Provisión de puestos de trabajo

Artículo 33. Provisión de plazas.

Los procedimientos para la provisión de vacantes de personal laboral fijo se realizarán bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y conforme a la siguiente prelación:

- Reingreso de excedentes voluntarios.
- Concurso de traslado.
- Traslado entre Universidades.
- Procesos selectivos de promoción interna.
- Nuevo ingreso.

Estos procedimientos de provisión deberán establecerse al menos con carácter anual.

Artículo 34. Concursos de traslados.

1. Se entiende por concurso de traslado el procedimiento por el cual la Universidad convoca a la ocupación de una plaza vacante presupuestariamente dotada y por el que el trabajador o trabajadora fijo de la misma ejerce su derecho a la movilidad para ocupar una plaza de dicho carácter, de su misma categoría profesional.

2. Con la suficiente antelación y máxima publicidad, la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa, fijará los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, procediendo a su publicación a través de los tablones de anuncios de todos los Centros, debiendo estar expuestos durante diez días hábiles como mínimo.

3. Resuelto definitivamente el concurso, el trabajador o trabajadora deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados en las bases de la convocatoria, no pudiéndose renunciar al mismo.

4. El baremo que regirá los concursos de traslado será el siguiente:

- 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa.
- 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa.

En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad reconocida por la Universidad.

Artículo 35. Procesos selectivos de promoción interna.

1. Resuelto el concurso de traslado y el traslado entre Universidades, todas las vacantes dotadas resultantes serán convocadas a procesos selectivos de promoción interna, salvo acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa. Dichos procesos selectivos se realizarán por el sistema de concurso-oposición, excepto cuando por la naturaleza de las funciones a realizar resulten más adecuados el de oposición o el de concurso. Podrán participar en los mismos los trabajadores fijos o trabajadoras fijas, con independencia de la categoría profesional que ostenten, siempre

que tengan la titulación o condiciones requeridas para el puesto a que se aspira.

2. Las convocatorias, a las que se dará la máxima publicidad con la suficiente antelación a través de los tabloneros de Centros y Servicios, se sujetarán a las Bases aprobadas por la Universidad previo acuerdo con el Comité de Empresa.

3. Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna estarán compuestos por:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa.
- d) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

4. Los miembros de los tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

5. La Universidad, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6. En el caso de que no forme parte del tribunal ningún miembro del Comité de Empresa, éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del tribunal como observador. Este observador no forma parte del tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Artículo 36. Adecuación por disminución de capacidad.

1. La adecuación por disminución de la capacidad del trabajador o trabajadora podrá llevarse a cabo por petición propia o por decisión de la Universidad, previo informe del Comité de Salud Laboral, a puestos de trabajo de igual o inferior grupo profesional. Cuando las circunstancias así lo requieran, será precisa la previa formación profesional para adaptar al trabajador a su nuevo puesto de trabajo, que será facilitado por la Universidad. La Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa, resolverá el cambio de categoría y destino a un nuevo puesto de trabajo.

2. En estos supuestos el trabajador continuará percibiendo el sueldo base y el complemento de antigüedad que tuviese reconocido, si bien el complemento de categoría a percibir será el que tuviera asignada la nueva donde es destinado. No obstante, en el supuesto de que en cómputo anual se produjera una merma salarial, se le reconocerá un complemento personal según lo establecido en el art. 54 del Convenio Colectivo.

TITULO III

TRASLADO ENTRE UNIVERSIDADES Y PERMUTAS

Artículo 37.

El traslado de personal laboral fijo de la Universidad de Granada que estuviera interesado en ocupar un puesto de trabajo en otra Universidad Pública de Andalucía o de Universidades radicadas en otras Comunidades Autónomas se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo vigente.

En cuanto a las permutas entre el personal laboral, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de mayo

de 1990 firmado por la Gerencia y el Comité de Empresa (Anexo VI).

Artículo 38.

Con respecto a la permuta entre personal funcionario, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 19 de octubre de 1994, por la que se regulan los criterios que esta Universidad aplicará para el estudio y resolución de las solicitudes de permuta. Dicha Resolución o las modificaciones que pudieran realizarse se incorporarán como Anexo VII a este Reglamento.

TITULO IV

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, EXCEDENCIAS Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Artículo 39. Competencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, corresponde al Rector adoptar las decisiones relativas a la situación administrativa de todos los funcionarios que desempeñen sus funciones en la Universidad de Granada, excepto la separación del servicio, que será acordada por el órgano competente según la legislación de funcionarios.

Artículo 40. Situaciones Administrativas.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

Artículo 41. Excedencias y suspensión del contrato.

Las situaciones de excedencia y suspensión del contrato de trabajo del personal laboral se encuentran reguladas en los artículos 33 al 36 del Convenio Colectivo vigente.

Artículo 42. Para la regulación de las situaciones descritas en los apartados anteriores se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que a cada sector corresponda.

TITULO V

JORNADA LABORAL, HORARIOS ESPECIALES, HORARIO FLEXIBLE Y CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

Artículo 43. Jornada laboral.

La jornada de trabajo y horario, con carácter general, para el personal de Administración y Servicios, será el siguiente:

- Turno de mañana: De 7,50 a 15,10 horas de lunes a viernes.
- Turno de tarde: De 14,50 a 22,10 horas de lunes a viernes.

Constituyen excepciones a lo anteriormente citado aquellos puestos de trabajo incluidos en los apartados 4 y 5 del art. 25 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Se permitirá una banda horaria en el marcaje de 10 minutos máximo, tanto a la entrada como a la salida, en cada turno de trabajo.

Los Administradores/as de Centros, Responsables de Unidades Administrativas y Jefes/as de Servicio serán responsables del cumplimiento en materia de calendario laboral, jornada y horario de trabajo. A tal fin deberán comunicar a la Gerencia cuantas incidencias o incumplimientos puedan producirse en las dependencias de su responsabilidad.

Sin perjuicio del reflejo que necesariamente debe tener a través de los medios informáticos de control establecidos, todas las ausencias, faltas de puntualidad, abandono del Centro de trabajo y en general cualquier incumplimiento de calendario laboral, jornada y horario de trabajo, deberá ponerse de inmediato en conocimiento del Responsable administrativo correspondiente por los afectados, quienes las justificarán, en su caso, mediante cualquier medio de prueba suficiente en derecho.

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de treinta minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de servicios y, con carácter general, podrá efectuarse entre las 10 y las 11,30 horas para el turno de mañana y entre las 17 y 18,30 horas para el de tarde.

Artículo 44. Horarios especiales.

Durante los turnos de Navidad, Semana Santa y Fiestas Locales de Corpus en Granada o equivalentes en las ciudades de Ceuta y Melilla:

- De lunes a jueves de 8,35 a 14,40 horas para el turno de mañana y de 14,20 a 20,25 horas para el turno de tarde.

- El viernes de 8,50 a 14,10 horas para el turno de mañana y de 13,50 a 19,10 horas para el turno de tarde.

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, el horario de trabajo será de 8,50 horas a 14,10 horas, para el turno de mañana y de 13,50 a 19,10 horas para el de tarde.

Cuando las necesidades del Centro, Servicio o Unidad requieran que éstos permanezcan abiertos con horario normal, por sus Responsables se adoptarán aquellas medidas que lo permitan, respetando, en cualquier caso, la reducción horaria de los trabajadores.

Artículo 45. Horario flexible.

1. Inicialmente, podrá acogerse al horario flexible el personal que realice funciones administrativas. El disfrute de dicho horario podrá ser extendido, mediante acuerdos puntuales, a otros colectivos.

2. La jornada semanal de trabajo se realizará, con carácter general, de lunes a viernes, cada semana en horario flexible.

3. La parte principal del horario llamado fijo será de 5 horas y media diarias de obligada concurrencia para todo el personal entre las 9 horas y las 14,30 horas. Con carácter excepcional, y siempre que las necesidades del Servicio lo permitan, podrá autorizarse por la Gerencia como horario fijo el comprendido entre las 9,30 y las 14,30 horas.

4. La parte variable del horario, o tiempo de flexibilidad, se podrá cumplir de 7,50 a 9 horas de la mañana y de las 14,30 a las 19 horas, de lunes a viernes.

5. En todo caso, las jornadas y horarios se acomodarán a las necesidades del Servicio.

6. Aquellas jornadas y horarios especiales que, excepcionalmente o por interés del Servicio, deban realizarse quedarán excluidas de su ámbito de aplicación.

7. Para la aplicación del horario flexible deberá procurarse, en la medida de lo posible, concentrar el horario restante de la parte variable en una o dos tardes. Con objeto de proceder a la organización y seguimiento del trabajo encomendado, los Responsables administrativos deberán conocer con la suficiente antelación los días y horas en que el personal a su cargo recuperará las horas pendientes de compensar.

8. Durante el período de aplicación de los horarios especiales antes mencionados queda sin vigencia la aplicación del horario flexible para todo el personal.

Artículo 46. Cumplimiento de la jornada laboral.

1. Al objeto de posibilitar la aplicación del horario flexible, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Personal Laboral, la Universidad de Granada se ha dotado de un sistema informático que permite un seguimiento ágil y objetivo del cumplimiento de la jornada laboral. A tal efecto, cada trabajador dispondrá de una tarjeta magnética, personal e intransferible, que además de servirle como acreditación de su condición de personal de la Universidad, posibilite dicho control.

2. A través de las correspondientes consultas en el terminal, cada miembro del personal de administración y servicios podrá obtener el saldo horario que posea.

3. En todo caso dicho saldo horario deberá estar compensado a final de mes; es decir, a cero. De no ser así se procederá a la deducción proporcional de haberes prevista en la legislación vigente, previa notificación al interesado, que dispondrá de tres días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas.

TITULO VI

VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ASUNTOS PARTICULARES

CAPITULO I

VACACIONES

Artículo 47.

El personal de Administración y Servicios tendrá derecho a vacaciones anuales de un mes. El personal funcionario y laboral ingresado con posterioridad al inicio del año natural, o que cause baja por jubilación antes de la finalización de dicho período, tendrá derecho al disfrute de los días que proporcionalmente correspondan en función al período de trabajo a desempeñar hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 48.

Las vacaciones se disfrutarán de acuerdo con las necesidades del Servicio en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año y se iniciarán siempre los días 1 y 16 salvo causa expresamente justificada. No obstante, para aquellas Unidades cuya actividad así lo requiera, podrá arbitrarse un período distinto para el disfrute de las vacaciones, en cuyo caso tendrán una duración de 35 días.

Los trabajadores que opten por tomar sus vacaciones fuera de los meses de julio y agosto, ambos con jornada reducida, deberán recuperar las 40 horas de jornada reducida disfrutadas en julio o agosto.

Artículo 49.

Con carácter excepcional, podrá autorizarse el disfrute de vacaciones anuales fuera de los meses de verano o

por períodos quincenales contados a partir de los días 1 ó 16 de cada mes, previa justificación de la solicitud, con la conformidad del Responsable administrativo correspondiente y autorización expresa de la Gerencia.

Artículo 50.

Antes del 15 de mayo de cada año, los Responsables de los Servicios, Centros y Unidades Administrativas, remitirán a la Gerencia relación detallada de los turnos de vacaciones que disfrutará el personal a su cargo, haciendo constar expresamente que quedan garantizadas las necesidades del servicio y el funcionamiento de los mismos. En todos los casos, será la Gerencia quien dé la conformidad a los períodos vacacionales propuestos.

CAPITULO II

PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 51.

Durante las fiestas de Navidad y Semana Santa o Fiestas locales de Corpus en Granada o equivalentes en las ciudades de Ceuta y Melilla, el personal de Administración y Servicios disfrutará de un turno de descanso con una duración de 7 días naturales consecutivos. Dichos turnos, cuyas fechas se establecerán anualmente por la Gerencia y de las que se dará traslado al Comité de Empresa y Junta de Personal, serán disfrutados alternativamente por los integrantes de la plantilla de cada Servicio, Centro o Unidad Administrativa, de forma que se garantice su normal funcionamiento.

Artículo 52. Los responsables administrativos adoptarán las medidas necesarias para que quede garantizado el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 53. Los días 24 y 31 de diciembre a efectos laborales se consideran festivos. No obstante lo anterior permanecerá abierto el Registro General de la Universidad. Los trabajadores que excepcionalmente hubieran de trabajar esos días serán compensados con un día de descanso.

Artículo 54. El personal de Administración y Servicios, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo que se indica a continuación:

a) Por matrimonio, 15 días naturales. Su disfrute puede ser continuado o partido, distribuyendo en este caso los 15 días en dos períodos, antes y después de la fecha de matrimonio.

b) Por nacimiento o adopción de un hijo, 4 días naturales.

c) Por embarazo y alumbramiento, la mujer trabajadora tendrá derecho a 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, podrán optar porque disfrute el padre de hasta 4 de las últimas semanas del permiso.

d) Por lactancia de un hijo menor de un año, el padre o la madre tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá disfrutarse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada al comienzo o antes de la finalización de la misma. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Este permiso es acumulable con la reducción de la jornada por razones de guarda legal.

e) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, hijos o padres, 4 días naturales.

f) Por fallecimiento de un pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 4 días naturales, ampliables a 5 si el hecho causante tiene lugar en municipio distinto al del domicilio del trabajador o trabajadora.

g) Por traslado del domicilio habitual, 2 días naturales.

h) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, el tiempo indispensable para su cumplimiento.

i) Para realizar cursos de formación o perfeccionamiento profesional fuera del ámbito de la Universidad, cuando la asistencia al curso imposibilite la realización de la jornada laboral, la Gerencia podrá concretar con el trabajador o trabajadora la concesión de un permiso de formación por el tiempo de duración que tenga el curso. Cuando por asistencia a estos cursos sea necesario el desplazamiento fuera de la residencia habitual, se tendrá derecho a percibir las dietas correspondientes.

j) Para concurrir a exámenes finales o liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, el día de su celebración. Para exámenes fuera de la localidad se agregará el tiempo necesario para el desplazamiento.

CAPITULO III

ASUNTOS PARTICULARES

Artículo 55.

1. El personal de Administración y Servicios tendrá derecho, a lo largo del año, a disfrutar hasta 10 días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidos en la normativa vigente. Tales días no podrán acumularse, en caso alguno, a los períodos de vacaciones anuales ni a los turnos de Semana Santa o Corpus y Navidad. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En todo caso, no podrán autorizarse más de 3 días consecutivos, salvo por causas excepcionales, en que deberán ser solicitados a la Gerencia que, previo informe del superior jerárquico correspondiente, decidirá sobre la misma.

2. No obstante el punto anterior, con carácter excepcional podrá solicitarse la acumulación de días de asuntos particulares a los períodos de vacaciones anuales y/o a los turnos de Semana Santa o Corpus y Navidad. En tal caso, deberán ser informados favorablemente por el Responsable de la Unidad y expresamente autorizados por la Gerencia, que dará traslado a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

3. El personal funcionario y laboral fijo ingresados con posterioridad al inicio del año natural, o que causen baja por jubilación antes de la finalización del año, tendrán derecho al disfrute de los días que proporcionalmente correspondan en función al período de trabajo a desempeñar hasta el 31 de diciembre del año en curso.

4. Las peticiones de estos permisos deberán solicitarse al Responsable de la Unidad Administrativa en que preste sus servicios, mediante impreso normalizado, con una antelación mínima de 2 días a su disfrute (salvo circunstancias excepcionales que serán puestas en conocimiento de la Gerencia, que resolverá sobre las mismas), quienes podrán autorizar el permiso solicitado que, en todo caso, estará supeditado a las necesidades del servicio. En todo caso, al menos con 24 horas de antelación a su disfrute deberá constar en la Gerencia la autorización de estos permisos, remitida por el Responsable de la Unidad correspondiente.

5. Los citados Responsables de Unidades Administrativas solicitarán la autorización correspondiente al disfrute de sus días de asuntos particulares a la Gerencia, en donde deberá constar con una antelación mínima de 3 días. En la petición se reflejará expresamente que quedan cubiertas las necesidades del servicio y quién es la persona a cuyo cargo queda el mismo.

TITULO VII

FORMACION

Artículo 56. Objeto y finalidad de la política de formación.

1. La Universidad de Granada debe abordar, cada vez de forma más acusada, problemas derivados de la necesidad de adaptarse a las nuevas demandas de la sociedad. Se precisa la renovación de conocimientos y la adaptación de valores y aptitudes profesionales. En este sentido la formación debe ser considerada como una necesidad, un derecho y un deber profesional.

2. La formación constituye un elemento esencial en la estrategia de cambio de la Universidad de Granada, un factor básico para incrementar la motivación y la integración de sus trabajadores y, a la vez, un mecanismo eficaz e indispensable para articular la movilidad funcional y la promoción.

3. La formación habrá de pasar a un primer plano en la preocupación de la Universidad de Granada, por lo que ésta se compromete a incrementar en la medida de lo posible la oferta de formación y a vincularla al desarrollo de la carrera administrativa y a la promoción.

Artículo 57. Plan de Formación.

1. La formación, que ha de ser abordada de forma sistemática y no coyuntural, debe constituir un proceso constante, dinámico y actualizado, orientado a la consecución de resultados, integrándose y complementándose con el resto de la política de personal. Por ello debe ser objeto de un plan específico.

2. La Universidad de Granada elaborará anualmente un Plan Anual de Formación que se incorporará a este Reglamento como Anexo VIII.

TITULO VIII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 58.

Los derechos sindicales de los trabajadores/as, de los Comités de Empresa y de las centrales sindicales y afiliaciones será los reconocidos en:

a) R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.

c) Ley 9/1987, de regulación de los órganos de representación y posteriores modificaciones producidas por Ley 7/1990, de 19 de junio, y 18/1994, de 30 de junio.

d) III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Título XI).

Artículo 59.

Respecto al personal funcionario le será de aplicación:

a) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.

b) Ley 9/1987, de 12 de mayo, de órganos de representación y posteriores modificaciones producidas por Ley 7/1990, de 19 de junio, y 18/1994, de 30 de junio.

TITULO IX

DE LA MESA DE NEGOCIACION

Artículo 60.

1. A tenor de lo dispuesto en la legislación vigente sobre negociación colectiva y participación en la deter-

minación de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicio de la Universidad de Granada, se constituye la Mesa de Negociación.

2. La constitución y normas de funcionamiento de la Mesa de Negociación quedan recogidas en el Anexo IX de este Reglamento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Universidad de Granada, que aprobaba la Normativa sobre provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionarios de la misma, cuya publicación tuvo lugar en el BOJA núm. 93, de 22.10.91.

Los anexos a que se hace referencia en el presente Reglamento se encuentran depositados en la Gerencia y en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada.

ANEXO V

B A R E M O

PARTE GENERAL (Máximo 79 puntos)

1.º Méritos de carácter personal (Hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Grupo A: 8 puntos.

Grupo B: 6 puntos.

Grupo C: 4 puntos.

Grupo D: 2 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,75 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Doctor: 9 puntos.

Licenciado: 7 puntos.

Diplomado: 5 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (Hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
De 61 a 80 horas: 0,40 puntos.
Más de 80 horas: 0,50 puntos.
Título de Experto: 1,50 puntos.
Máster: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se considerará como de «hasta 20 horas».

Con la excepción de los títulos de Experto y Máster, la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público, junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos por año o fracción mensual.
28 y 27: 0,45 puntos por año o fracción mensual.
26 y 25: 0,40 puntos por año o fracción mensual.
24 y 23: 0,35 puntos por año o fracción mensual.
22 y 21: 0,30 puntos por año o fracción mensual.
20 y 19: 0,25 puntos por año o fracción mensual.
18 y 17: 0,20 puntos por año o fracción mensual.
16 y 15: 0,15 puntos por año o fracción mensual.
14 y 13: 0,10 puntos por año o fracción mensual.
12 o menor: 0,05 puntos por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes 6 Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

AREA I

Unidades:

- Rectorado.
- Vicerrectorados.
- Secretaría General.
- Consejo Social.

- Gerencia (excepto Administración Servicios Centralizados).
- Apoyo a cargos.
- Inspección de Servicios.
- Defensor Universitario.
- Gabinetes (excepto Intervención).
- Gabinete de Organización (excepto Formación del PAS).

AREA II

Unidades:

- Unidad Gestión Investigación.
- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores (salvo asuntos económicos).
- Escuelas Universitarias (salvo asuntos económicos).
- Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.
- Centro Instrumentación Científica.
- Centro de Planificación de Actividades Deportivas.
- Editorial Universidad Granada (Publicaciones).
- Comedores Universitarios.
- Residencias Universitarias y Colegios Mayores.
- Extensión Universitaria.
- Centro de Formación Continua (ICE y CEP).
- Departamentos/Institutos/EE. Profesionales.
- Relaciones Internacionales.
- Formación del PAS.

AREA III

Unidades:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Alumnos.
- Servicio de Asistencia al Estudiante.
- Prácticas en Empresa y Promoción de Empleo.
- Servicio de Personal.
- Servicio de Habilitación y S.S.

AREA IV

Unidades:

- Administración Servicios Centralizados.
- Servicio de Asuntos Económicos.
- Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- Intervención.
- Área económica de: Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Centro de Lenguas Modernas, Relaciones Internacionales, Centro de Formación Continua (ICE y CEP) y Servicio de Asistencia al Estudiante.

AREA V

- Biblioteca Universitaria.

AREA VI

- Informática.

Aquellos puestos de trabajo de contenido exclusivamente económico se incluirán en el Área IV y no tendrán relación con otra área en la que su Unidad pudiera estar ubicada.

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,20 puntos por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

- La Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados, previos los informes que, en su caso, estime oportunos.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes

y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

PARTE ESPECIFICA (Máximo 21 puntos)

La parte Específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de complemento de destino sea superior a 18.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte Específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una memoria que consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2952/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 267/96-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Javier Hernández Vélez-Bracho, Angeles Pastor Martín Eugenio, José Ignacio Ortego Caro, Rocío Acal Moreno, Francisco Barrios Largo y Josefa Román Fernández, a quienes se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día 10 de diciembre de 1997.

La segunda, con la rebaja del 25% el día 7 de enero de 1998.

La tercera sin sujeción a tipo el día 4 de febrero de 1998, todas ellas a las 11 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en: Banco Bilbao Vizcaya (Entidad 182), Oficina Institucional (Sucursal 5.566), Sevilla, c/c núm. 4000.0000.18.0267.96, el 20 % del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera

el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

1. Urbana, cuarenta. Vivienda unifamiliar, situada en parcela núm., sita en el Prado del Cañuelo, en término de Gelves (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al tomo 1.639, libro 38, folio 81, finca registral 2.101, propiedad de Francisco Javier Hernández Vélez-Bracho y Angeles Pastor Martín Eugenio, valorada a efectos de subasta en 6.000.000 ptas.

2. Urbana, treinta y siete. Vivienda unifamiliar, situada en parcela sita en el Prado del Cañuelo, en término de Gelves (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al tomo 1.639, libro 38, folio 207, finca registral 2.143, propiedad de Francisco Barrios Largo

y Josefa Román Fernández, valorada a efectos de subasta en 5.687.500 ptas.

Dado en Sevilla a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2950/97).

N/Rfa. Procedimiento.
Hipotecaria 1116/96 tres M.

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1116/96, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Narciso Pardo Soria y doña Ana María Pérez Gil, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo de 1998 próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.780.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de junio de 1998 próximo con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio de 1998 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal -Edificio Viapol, portal B- planta segunda, y se celebrarán a las once y treinta horas.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto (Banco BBV, Cta. núm. 4001000018111696, oficina 5566 de C/ Granada, s/n, de Sevilla, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil y bajo las mismas condiciones. Igualmente, para el supuesto caso de que cualquiera de las subastas antes

señaladas coincidiera con día festivo, se entenderá señalada para el día siguiente hábil.

La publicación de este edicto servirá de notificación a la parte demandada en caso de no llevarse a efecto en la forma ordinaria.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Piso vivienda número uno, primero tipo A, de la planta primera del portal número uno de la manzana número tres, en el Barrio de San Bernardo de Sevilla. Está situado en la planta primera del edificio a la derecha en primer término, subiendo por la escalera del portal número uno. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados. Consta de un dormitorio, un baño, salón-comedor, cocina con terraza y vestíbulo. Linda por la derecha entrando, con la caja de escaleras y ascensores número uno y patio de manzana; por la izquierda, con la vivienda tipo B; por el fondo, con el bloque correspondiente al portal número dos, y por su frente con pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Sevilla, al folio 7 del tomo 2.592, libro 389-3, finca número 18.249, inscripción segunda.

Dado en Sevilla, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3076/97).

Doña Rosa Vélez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Lora del Río (Sevilla).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 114/95, de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael García de la Borbolla actuando en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Recreativos Tratano, S.L., y don Carlos Saldaña Barroso, a quien servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma para el supuesto que no fuere habido en el domicilio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca(s) que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Blas Infante, núm. 10, el día 30 de octubre de 1997, a las 12,00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 60.500.000 ptas., fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Podrán hacerse posturas por escrito, en sobres cerrados, efectuando la consignación indicada para cada caso, pudiéndose verificar desde el anuncio de las subastas hasta los días señalados para ellas, si bien dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en los apartados 3.º y 4.º de este edicto.

Sexto. Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalado para su celebración el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de noviembre de 1997, a la misma hora que la primera, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de diciembre de 1997, a idéntica hora y sin sujeción a tipo.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

Urbana. Solar propio para edificar, en término de Brenes (Sevilla), situado en el punto kilométrico 22,750 de la carretera de Brenes a Sevilla. Tiene una superficie de 425 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. Tres, al tomo 1546, Libro 105 de Brenes, folio 186 vuelto, finca 5.978, inscr. 1.º

Lora del Río, 26 de septiembre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MADRID

EDICTO.

El Ilmo. Sr. don Fco. Javier Gómez de Liaño y Botella, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número 1 de la Audiencia Nacional.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue P. Abreviado 34/96, por un delito continuado de Defraudación de los derechos de la Propiedad Intelectual.

Y siendo desconocidos los domicilios sociales de las empresas TELEDISUR, S.L., DIVISCOM, E.M.B. y PEMAR, quienes por Auto de 5 de marzo de 1997 han sido declarados responsables civiles subsidiarios en las presentes actuaciones.

Por el presente se cita comparecencia, ante este Juzgado, sito en Madrid, C/ García Gutiérrez, número 1, primera planta, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, a los representantes legales de las mencionadas empresas a fin de proceder a la notificación en forma del auto mencionado y hacerles entrega de las copias de los escritos de acusación del Ministerio Fiscal y de la Acusación Particular, con apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3028/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro Embarcaciones y Material Náutico Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Número de expediente: DP7D.010.00/SU.
 - c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Lugar de entrega: Almería, Cádiz y Sevilla.
 - f) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.606.980 ptas. (incluido IVA).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.º planta. Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levies, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3029/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levies, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Cádiz.

b) Número de expediente: DP7D.003.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Cádiz.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.918.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levies, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3030/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levies, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Sevilla.

b) Número de expediente: DP7D.009.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Sevilla.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.441.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3031/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Almería.

b) Número de expediente: DP7D.002.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.792.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3032/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Málaga.

b) Número de expediente: DP7D.008.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Málaga.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.138.500 ptas. (incluido IVA).

- 5. Garantías. Provisional: No.
- 6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3033/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Jaén.

b) Número de expediente: DP7D.007.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Jaén.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.366.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3034/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Turismo y Deporte.
Dirección General de Tecnología e Infraestructuras
Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.
Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Huelva.

b) Número de expediente: DP7D.006.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Huelva.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.941.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3035/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras
Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: DP7D.005.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Granada.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.658.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3077/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de Consultoría y Asistencia:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente. No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Teléfono: 455.48.00.

e) Telefax: 422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: No se exige, por ser los importes estimados inferiores a 20.000.000 pesetas.

Están exentos de acreditar la clasificación las personas que acrediten documentalmente que, por razón de su titulación, están facultadas para la realización del objeto del contrato, y se encuentran inscritos en el correspondiente Colegio Profesional.

Los empresarios o profesionales no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados deberán acreditar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente sobre la materia, y su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la normativa del país en que estén establecidas.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 17 de octubre de 1997, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados la documentación que figura

en cada uno de ellos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en las Oficinas de Correo y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, número 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 27 de octubre de 1997.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 22 de octubre de 1997 calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de las Delegaciones Provinciales correspondientes el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Número de expediente: GR-97/06-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad e Higiene y Dirección de obras para las Reparaciones urgentes en la Barriada de Los Marinos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).

d) Plazo de ejecución de la fase de redacción de Proyecto y ESH: 2 meses.

e) Presupuesto estimado de ejecución material de las obras: 627.634.396 pesetas.

4. Presupuesto estimado base de licitación para la fase de Redacción de Proyecto y ESH: 12.442.475 pesetas.

5. Garantía Provisional: Caso de proceder, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 248.850 pesetas.

Número de expediente: SE-97/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad e Higiene y Dirección de obras para las Reparaciones Urgentes en cerramientos de las plantas bajas en Polígono Norte.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución de la fase de redacción de Proyecto y ESH: 2 meses.

e) Presupuesto estimado de ejecución material de las obras: 475.000.000 pesetas.

4. Presupuesto estimado base de licitación para la fase de Redacción de Proyecto y ESH: 10.502.060 pesetas.

5. Garantía Provisional: Caso de proceder, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 210.041 pesetas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3036/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 20013/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Determinaciones Analíticas (20013.HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientas setenta pesetas (11.697.470 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: 11300, La Línea de la Concepción, Cádiz.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día

siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del Propio Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3037/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 29-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (29-E-97.HIE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones cuatrocientas cuarenta mil ciento noventa y cuatro pesetas (40.440.194 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 21005, Huelva.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

- b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: 21003, Huelva.
- d) Teléfono: 95/924.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3038/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).

c) Número de expediente: C.V. 55/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fijador interno de columna (55-97.HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Hasta el 20.12.97.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones cuatrocientos mil pesetas (14.400.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41014, Sevilla.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a), b), c) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3039/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 22504/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (22504.HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones novecientos cuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas (15.904.978 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: 11300, La Línea de la Concepción, Cádiz.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del Propio Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3040/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 071/1997.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (71-97.DJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco pesetas (39.655.905 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, 14, planta baja.

c) Localidad y Código Postal: 11403, Jerez de la Frontera, Cádiz.

d) Teléfono: 95/633.66.36.

e) Telefax: 95/633.32.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3041/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: HSR CP 97/188162.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (188162.HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Departamento de Administración.

b) Domicilio: Crta. de El Burgo, km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda. Málaga.

d) Teléfono: 95/287.15.40.

e) Telefax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartados a) y c), y 18, apartados a), b) y c), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3042/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Contratación Administrativa).

c) Número de expediente: GSP-HU 154/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (154-97.HSC).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cinco millones cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro pesetas (105.057.924 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª plta. del Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: 18012, Granada.

d) Teléfono: 958/20.68.61.

e) Telefax: 958/80.70.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la Dirección General de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3043/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadix, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 1997/192943.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (192943.DSG).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas cinco pesetas (43.654.305 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Federica Montseny, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 18500, Guadix, Granada.
 - d) Teléfono: 958/66.26.67.
 - e) Telefax: 958/66.44.17.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. del Sur, 13 (Granada), en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios del propio Distrito con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3044/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Sierra de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 22112/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (22112.DSC).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento tres millones trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas (103.346.426 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Avda. de la Feria, 58.
 - c) Localidad y Código Postal: 11650, Villamartín, Cádiz.
 - d) Teléfono: 95/673.09.61.
 - e) Telefax: 95/673.05.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3045/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal la Inmaculada. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 17/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (17-97.HIN).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y cinco millones doscientas treinta y tres mil ochocientas noventa y cuatro (145.233.894 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 04600, Huércal-Overa, Almería.

d) Teléfono: 950/47.02.57.

e) Telefax: 950/13.46.54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana

siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3046/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 17D/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (17D-97.HRI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones ochocientas sesenta y una mil novecientas setenta pesetas (31.861.970 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: La Esquila, 5.

c) Localidad y Código Postal: 21660 Minas de Riotinto, Huelva.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 12 meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del propio hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Centro (planta semisótano) con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3047/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2/97-DSC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (2-97.DSC).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y tres millones ochocientos treinta y una mil novecientas treinta pesetas (53.831.930 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Registro General del Distrito.

b) Domicilio: C/ El Rompido, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 21440, Lepe, Huelva.

d) Teléfono: 95/938.31.90.

e) Telefax: 95/938.31.89.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3048/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Loja, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 191620/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (191620.DLO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y un millones setecientos trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (71.713.658 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Pérez del Alamo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 18300, Loja, Granada.

d) Teléfono: 958/32.21.63.

e) Telefax: 958/32.32.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 12,30 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3049/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Conciertos.

c) Número de expediente: C.P. 1/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de estudio, valoración y práctica abortiva (interrupción voluntaria del embarazo/IVE), de las mujeres embarazadas cuya gestación no supere las doce semanas y no implique alto riesgo (1-97.DPC).

b) Lugar de ejecución: En el establecimiento sanitario que la adjudicataria ofrezca al efecto.

c) Plazo de concesión: 1 año, a contar desde la formalización del contrato.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (19.499.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Delegación Provincial.

b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y Código Postal: 11071, Cádiz.

d) Teléfono: 95/625.00.50, Ext. 278.

e) Telefax: 95/620.05.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará mediante autorización sanitaria de funcionamiento, según contempla el Decreto 16/1994, de 25 de enero, de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994) por el que se regula la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la mencionada Delegación, a las 12,00 horas del primer miércoles no festivo después de que hayan transcurrido diez días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: En la Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud. Sección de Conciertos.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3050/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1997/189876.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (189876.HAN).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas once pesetas (22.478.311 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Departamento de Suministros-Almacenes.

b) Domicilio: C/ Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: 29200, Antequera, Málaga.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3051/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR97050.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, programado mediante concierto (97050.HRM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesetas (101.465.636 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 29010, Málaga.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de citado Hospital, en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del Complejo Hospitalario con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3052/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 27/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro reactivos diagnóstico hepatitis víricas (27-97.HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones novecientos setenta y cinco mil pesetas (8.975.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3053/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 25/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro prótesis parcial de cadera cementada bipolar (27-97.HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ochocientos ochenta mil pesetas (6.880.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3054/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 24/97.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro prótesis total de cadera de revisión (24-97.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas mil pesetas (15.300.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3055/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
- c) Número de expediente: C.P. H.M. 28/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro reactivos marcadores tumorales (28-97.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientas cincuenta y ocho mil pesetas (5.858.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3056/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HB 42419/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (42419.HBA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Un año a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones seiscientos veinte mil pesetas (22.620.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 18800, Baza. Granada.
 - d) Teléfono: 95/886.31.57.
 - e) Telefax: 95/886.31.99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3057/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. H.M. 20/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla cementada con o sin superficie rotuliana (20-97.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3058/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HB 42417/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para determinaciones analíticas de PH y gases en sangre (42417.HBA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Setenta y dos horas.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 18800, Baza. Granada.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3059/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario La Alpujarra. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 191644/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (191644.DAL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y siete millones setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas (47.077.789 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Alcalde Jesús Moreno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 18400, Orgiva. Granada.

d) Teléfono: 958/78.44.40.

e) Telefax: 958/78.57.36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. del Sur, 13 (Granada), en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios del propio Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3060/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 19/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas y laparoscopia (19-97.HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones ciento treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (24.137.400 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril, Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3061/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 25001/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (25001.DBA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y dos millones setecientas cuarenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas (52.742.916 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Carril San Diego, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 11540, Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

d) Teléfono: 95/636.17.53.

e) Telefax: 95/636.91.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3062/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: HSR/CP/97/190162.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (190162.HSR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas (35.839.064 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Departamento de Administración.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, Km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda, Málaga, 29400.

d) Teléfono: 95/287.15.40.

e) Telefax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3063/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 23002/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (23002-97.HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y seis millones cuatrocientas noventa y dos mil ciento diecinueve pesetas (56.492.119 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: 11009. Cádiz.

d) Teléfono: 95/624.21.00.

e) Telefax: 95/624.22.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3064/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 23/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de Osteosíntesis (Tornillos y Placas) (23-97.HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones trescientos treinta y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas (21.336.565 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3065/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de 1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. H.M. 22/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro kit de cemento (22-97.HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones doscientas veinticinco mil pesetas (3.225.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril. Granada, 18600.

d) Teléfono: 95/860.43.01.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios, realizada mediante procedimiento abierto por concurso que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: C/ Castelar, 22; C.P. 41001.

Tlfno.: 455.99.00.

Fax: 455.99.13.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza ordinaria Museo Arqueológico. Sevilla.

b) Número de expediente: C97079CS41SE.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.035.000.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 1997.

b) Contratista: EUROLIMP, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.996.530 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3066/97).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada: «Dirección de Obra en la Ejecución de los Proyectos de Colectores y EDAR, TT.MM. de Chiluvar, Santo Tomé, La Iruela, Hinojares, Arroyo Frío». Núm. expte: 78/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 21.388.599 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 15 (quince) meses.

Garantía provisional: 2% (427.771 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural

siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3067/97).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada: «Dirección de Obra en la Ejecución de los Proyectos de Colectores y EDARU en Núcleos de la Alpujarra Almeriense (Paterna, Fondón, Laujar)».

Núm. expte: 68/97/C/00.

Presupuesto de contrata: 23.348.480 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 13 (trece) meses.

Garantía provisional: 2% (466.969 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3068/97).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-3/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento, mobiliario y varios para la residencia de menores Inmaculada Concepción en la Línea de la Concepción (Cádiz) perteneciente a la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Lotes: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: Residencia de menores Inmaculada Concepción en la Línea de la Concepción (Cádiz) perteneciente a la Consejería de Asuntos Sociales.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.073.226 ptas.
5. Garantías. Provisional: 461.464 ptas. Definitiva: 922.929 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455.82.31.
 - e) Telefax: 455.82.24.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer siguiente que lo sea.

El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el martes siguiente a las 13,00 horas en la dirección antes mencionada.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 29 de agosto de 1997, convocando concurso público que se cita. (PP. 2814/97).

El Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución núm. 4003 de 29 de agosto de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación del suministro que se cita:

Expediente núm.: 216/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de material necesario para la instalación de un aula de formación en microinformática.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de entrega: 30 días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 4.300.000 ptas.

Fianza provisional: 86.000 ptas.

Fianza definitiva: 172.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: A la entrega del suministro a satisfacción de la Gerencia de Urbanismo.

Variantes: Se admiten mejoras técnicas al material ofertado.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de 29 de agosto de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres

sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de 29 de agosto de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de agosto de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de 3 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando el concurso público que se cita. (PP. 2813/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación del suministro que se cita:

Expediente núm.: 241/97. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de 40 Pc's para la renovación del parque microinformático de la Gerencia de Urbanismo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de entrega: 15 días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 8.065.000 ptas.

Fianza provisional: 161.300 ptas.

Fianza definitiva: 322.600 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: A la entrega del suministro a satisfacción de la Gerencia de Urbanismo.

Variantes: Se admiten mejoras técnicas al material ofertado.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III,

s/n, Sevilla, CP 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 3 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO para dar publicidad a la subasta pública convocada para la enajenación de las plazas de aparcamiento que se citan. (PP. 2815/97).

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia, en sesión celebrada el 23 de julio de 1997, convocó subasta pública para la enajenación de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 1 al 14, 17 al 22 y 24 al 31 del edificio propiedad de esta Gerencia, sito en la Ronda Intermedia de Triana (C/ Tejares), conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Número de expediente: 16/97 PAT.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Enajenación de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 1 al 14, 17 al 22 y 24 al 31 del edificio propiedad de esta Gerencia, sito en la Ronda Intermedia de Triana (C/ Tejares).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación: Vendrá establecido por el precio de cada plaza a la que se licite, según figura en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

5. Garantía: Provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística (de 11,00 a 13,00 horas).

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día hábil anterior al que finalice el de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Transcurrido un mes desde el día de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que integrará las ofertas:

- Sobre 1.º: Documentación administrativa.
- Sobre 2.º: Oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de las ofertas: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a fin de calificar los documentos presentados en el Sobre núm. 1 en tiempo y forma, certificándose por el Sr. Secretario la relación de los mismos.

Asimismo, la Mesa fijará día y hora para el acto de apertura del Sobre núm. 2, el cual será público, anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en la prensa local.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

CONSORCIO URBANISTICO DE LA ZONA FERROVIARIA DE JEREZ

ANUNCIO.

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP, se hace público que por Resolución del Sr. Director-Gerente del Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez, de fecha 14 de julio de 1997, se adjudicó definitivamente a la Unión Temporal de Empresas formada por Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)-Carlos Fernández Casado, S.L., el contrato de «Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración del Proyecto constructivo ferroviario de duplicación y sobreelevación de vías, su estudio de impacto ambiental y el estudio geotécnico en la traza urbana del Ferrocarril en la Ciudad de Jerez».

Jerez de la Frontera, 25 de agosto de 1997.- El Director-Gerente, Manuel A. González Fustegueras.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 6, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y habiendo advertido a la Corporación interesada conforme previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Sedella (Málaga) para la aprobación de su escudo heráldico.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-212/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-212/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel Cecilio Enríquez Callejón. C/ Caleta, 2-2.ºD. 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-9/97-EP) y (AL-13/96-ET).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-9/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Antonio Gaspar Jiménez Ruiz. Paseo de la Caleta. Almerimar 04700, El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-13/96-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Francisco Martín Martín. Pasaje Aranzazu, 8-5.ºB. 29010 Málaga.

Infracción: Art. 15.G) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y art. 62.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (R.D. 145/96, de 2 de febrero).

Sanción impuesta: Ciento quince mil ptas. (115.000 ptas.).

Almería, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, sobre resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-27/97).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla), en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: GR-27/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuel Núñez Núñez (Representante Ganadería Hdros. de don José Núñez Guerra), C/ Sol, núm. 31, de Trebujena (Cádiz).

Infracción: A la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Granada, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, sobre resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-101/97) y (GR-102/97).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla), en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: GR-101/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Luis Mariscal Aneas (24.148.871-K), C/ Santa Cándida, núm. 1-2.º C, de Granada.

Infracción: Al art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: GR-102/97.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Rosario González Rosales (38.550.481-C), C/ Abencerrajes, núm. 6, Bda. Monachil, Monachil (Granada).

Infracción: Al art. 23.ñ), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 14 de mayo de 1997.

Granada, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-12/97-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos, que

motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 24 de abril de 1997, contra don Domingo Romero Cárdenas, por los hechos ocurrido el día 12 de abril de 1997, en la plaza de toros de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Queda probado el hecho de reventa no autorizada de 2 localidades para un espectáculo taurino el día 12 de abril de 1997, en la plaza de toros de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 25.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VALORACIONES

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc. que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 24828 DOC. 7080/91 FUENTE GUTIERREZ TOMAS DE LA RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION
COD. 24866 DOC. 5523/86 FUENTE GUTIERREZ TOMAS DE LA REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
COD. 26088 DOC. 10359/94 NEBREA CUESTA MIGUEL REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
COD. 26090 DOC. 10359/94 NEBREA CUESTA FERNANDO REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
COD. 27485 DOC. 9028/95 UVICASA S.L. REQUERIMIENTO TRANSMISIONES
COD. 28822 DOC. 8376/93 UVICASA S.L. REQUERIMIENTO CAUCIONAL VIVIENDA
COD. 30056 DOC. 2586/94 UVICASA S.L. REQUERIMIENTO CAUCIONAL VIVIENDA
COD. 32644 DOC. 8051/94 LAGARES CERVANTES ESTHER RESOLUCION SOLICITUD FRACCIONAMIENTO
COD. 32645 DOC. 6938/95 GOMEZ GOMEZ JORGE CONCLUSION TASACION PERICIAL CONTRADICT.
COD. 32646 DOC. 3116/94 CAMBAS ROLDAN MANUEL RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

COMPROBACION DE VALOR

COD. 27487 DOC. 9028/95 UVICASA S.L. DECLARACION OBRA NUEVA MANUEL BAREA V. DECLARADO: 52.174,654 V. COMPROBADO: 58.352,440
DIVISION HORIZONTAL MANUEL BAREA V. DECLARADO: 79.724,650 V. COMPROBADO: 85.952,440

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 18843 DOC. 4137/94 SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO LIQUIDACION: TO- 631/94 IMPORTE: 55,580
COMPRA VIVIENDA BDA. CORONACION V. DECLARADO: 1,657,848 V. COMPROBADO: 2,557,125
COD. 22638 DOC. 1101/95 CARMONA JESUS MIGUEL ANGEL LIQUIDACION: TO- 397/95 IMPORTE: 72,852
COMPRA VVDA. CL. VINO FINO V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,150,739
COD. 24537 DOC. 3214/93 FERNANDEZ DE BOBADILLA RIVERO, ALVARO LIQUIDACION: TO- 216/96 IMPORTE: 585,305
CONSTITUCION DERECHO HABITACION V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 8,064,760
COD. 24538 DOC. 3214/93 DICOSUR S.A. LIQUIDACION: TO- 233/96 IMPORTE: 208,161
COMPRA VVDA POLIGONO SAN BENITO V. DECLARADO: 25,000,000 V. COMPROBADO: 27,571,830
COD. 25249 DOC. 5523/85 MORENO SANCHEZ MIGUEL ANTONIO LIQUIDACION: TO- 349/96 IMPORTE: 404,697
COMPRA SUERTE TIERRA PORTUGALEJO V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 16,744,950
COD. 26767 DOC. 2514/96 ESCOBAR MORENO CARMEN LIQUIDACION: TO- 467/96 IMPORTE: 32,915
COMPRA VVDA CL LA PLATA V. DECLARADO: 2,000,000 V. COMPROBADO: 2,534,108
COD. 26778 DOC. 3151/96 GARCIA RUIZ JOSE LUIS LIQUIDACION: TO- 478/96 IMPORTE: 64,618
COMPRA VVDA PUERTA DE SEVILLA V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 6,059,720
COD. 26869 DOC. 1390/96 URBENA S.A. LIQUIDACION: TS- 301/96 IMPORTE: 11,469
DIVISION LOCAL PO GUADALCACIN V. DECLARADO: 7,500,000 V. COMPROBADO: 9,675,890
COD. 26875 DOC. 10529/94 URBENA S.A. LIQUIDACION: TS- 295/96 IMPORTE: 92,803
OBRA NUEVA GUADALCACIN V. DECLARADO: 43,800,000 V. COMPROBADO: 59,550,663
COD. 26876 DOC. 10529/94 URBENA S.A. LIQUIDACION: TS- 294/96 IMPORTE: 104,457
DIVISION PG GUADALCACIN V. DECLARADO: 50,900,000 V. COMPROBADO: 68,628,473
COD. 26945 DOC. 5540/96 MARTINEZ MARTINEZ MANUEL LIQUIDACION: TO- 597/96 IMPORTE: 18,933
COMPRA VVDA PAGO SAN JOSE V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,276,563
COD. 26960 DOC. 6808/95 BENITEZ GILABERT MANUEL LIQUIDACION: TO- 612/96 IMPORTE: 75,238
COMPRA PARCELA HIJUELA STA GEMA V. DECLARADO: 1,150,000 V. COMPROBADO: 2,300,000
COD. 27078 DOC. 3157/94 NIEBLA LINARES, JOSEFA LIQUIDACION: TS- 246/96 IMPORTE: 314,383
OBRA NUEVA-DIVISION- CL LIMONES V. DECLARADO: 28,867,364 V. COMPROBADO: 53,810,804
COD. 27081 DOC. 7283/94 URBENA S.A. LIQUIDACION: TS- 243/96 IMPORTE: 78,172
DIVISION HORIZONTAL PAGO LIMA V. DECLARADO: 57,100,000 V. COMPROBADO: 70,279,900
COD. 27082 DOC. 7283/94 URBENA S.A. LIQUIDACION: TS- 242/96 IMPORTE: 78,172
OBRA NUEVA PAGO LIMA V. DECLARADO: 48,600,000 V. COMPROBADO: 61,779,900
COD. 27095 DOC. 1726/96 FERNANDEZ NOGUERON ANTONIA LIQUIDACION: TO- 647/96 IMPORTE: 53,736
COMPRA PARTICIPACION VVDA CL PALMA V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,859,112
COD. 27277 DOC. 4153/96 D.P. GESTION INMOBILIARIA S.L. LIQUIDACION: TO- 659/96 IMPORTE: 944,204
CESION OPCION DE COMPRA V. DECLARADO: 300,000 V. COMPROBADO: 15,525,550
COD. 28354 DOC. 1517/96 GARCIA MARTINEZ MANUEL LIQUIDACION: TO- 957/96 IMPORTE: 12,857
COMPRA VVDA BDA SAN TELMO V. DECLARADO: 2,300,000 V. COMPROBADO: 2,498,227
COD. 28376 DOC. 1939/96 CABELLO CRUZ LUIS LIQUIDACION: TO- 933/96 IMPORTE: 78,055
COMPRA VVDA PAGO SAN JOSE V. DECLARADO: 2,900,000 V. COMPROBADO: 4,109,441
COD. 28405 DOC. 283/96 CARO FUEGO FLORA LIQUIDACION: TO- 904/96 IMPORTE: 23,853
COMPRA VVDA PLAZA DE RONDA V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,280,873
COD. 28470 DOC. 4703/96 RODRIGUEZ SOTO JUAN MANUEL LIQUIDACION: TO- 1049/96 IMPORTE: 41,206
COMPRA VVDA PRINCITEREZ V. DECLARADO: 4,225,000 V. COMPROBADO: 4,775,289
COD. 28472 DOC. 4913/96 CASARES GARCIA FRANCISCO LIQUIDACION: TO- 1047/96 IMPORTE: 72,402
COMPRA VVDA EN SAN TELMO V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,648,891
COD. 29433 DOC. 2102/95 MACIAS GARCIA AGUSTIN LIQUIDACION: TO- 60/97 IMPORTE: 268,816
EXTE DOMINIO PARCELA PANTANAR V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 13,416,000
COD. 29668 DOC. 11068/92 GORDILLO ZAMBRANO, JOSE LIQUIDACION: TO- 106/97 IMPORTE: 178,580
COMPRA VIVIENDA EN SAN JOAQUIN V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 5,992,560

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 21406 DOC. 8051/94 LAGARES CERVANTES ESTHER LIQUIDACION: TO- 142/95 IMPORTE: 424,389
COD. 24698 DOC. 8781/88 LOBATO FDBZ, ISABEL LIQUIDACION: ID- 6/96 IMPORTE: 34,631

COD. 25192	DOC. 195/96	ROMAN DEL VALLE MARIA	
LIQUIDACION:	D4-	16/96	IMPORTE: 157,987
COD. 25931	DOC. 4419/93	GARRIDO CARDOSO JUAN DE DIOS	
LIQUIDACION:	T0-	413/96	IMPORTE: 12,708
COD. 26714	DOC. 5917/95	GUTIERREZ GARCIA, ALFONSO	
LIQUIDACION:	T7-	65/96	IMPORTE: 35,498
COD. 26833	DOC. 6052/93	MARINA DE JEREZ S A	
LIQUIDACION:	T5-	311/96	IMPORTE: 323,631
COD. 27058	DOC. 3157/94	NIEBLA LINARES, JOSEFA	
LIQUIDACION:	T5-	247/96	IMPORTE: 34,308
COD. 27929	DOC. 6938/95	GOMEZ GOMEZ JORGE	
LIQUIDACION:	T0-	853/96	IMPORTE: 4,110
COD. 28296	DOC. 3188/96	MACIAS BERNAL, JOSE	
LIQUIDACION:	T5-	394/96	IMPORTE: 1,186
COD. 28551	DOC. 11266/96	JIMENEZ MARTINEZ MANUEL	
LIQUIDACION:	T5-	466/96	IMPORTE: 4,430
COD. 28556	DOC. 9784/96	CAMACHO CASTRO JOSE	
LIQUIDACION:	T5-	471/96	IMPORTE: 10,048
COD. 28690	DOC. 5565/95	ROLPADU S.L.	
LIQUIDACION:	T0-	1054/96	IMPORTE: 6,868
COD. 29499	DOC. 7/97	SOTOMAYOR GONZALEZ SEBASTIAN	
LIQUIDACION:	T5-	43/97	IMPORTE: 26,673
COD. 29689	DOC. 5879/95	GADITANA DE INMUEBLES S.L.	
LIQUIDACION:	T0-	98/97	IMPORTE: 337,150
COD. 29691	DOC. 6838/94	SE BASA 66 EMP CONSTRUCTORA SL	
LIQUIDACION:	T0-	97/97	IMPORTE: 2,826,067
COD. 30358	DOC. 4404/93	UVICASA S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	99/97	IMPORTE: 388,914
COD. 30359	DOC. 4404/93	UVICASA S.L.	
LIQUIDACION:	T5-	98/97	IMPORTE: 339,416
COD. 30360	DOC. 10935/92	UVICASA S.L.	
LIQUIDACION:	T0-	159/97	IMPORTE: 627,946
COD. 30993	DOC. /97	XEREZAUTO SA	
LIQUIDACION:	ID-	17/97	IMPORTE: 72,401
COD. 32643	DOC. /94	CAMBAS ROLDAN MANUEL	
LIQUIDACION:	SM-	9/96	IMPORTE: 165,384

Cádiz, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación al representante de la entidad Híspalis de Inmuebles, SA, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del establecimiento que se cita.

No habiéndose podido practicar la notificación al representante de la entidad Híspalis de Inmuebles, S.A., al domicilio señalado para notificaciones, en Sevilla, calle Vírgenes, núm. 24, del trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) del establecimiento de su titularidad, denominado «Loreto», Hotel de 4 estrellas, sito en Espartinas, en ctra. 626, pk 0,200, con núm. de inscripción H-SE-00794, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda «desconocido», de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de RJAP-PAC, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59.4 de la misma, se publica el presente como notificación al representante de la entidad Híspalis de Inmuebles, S.A., de la puesta de manifiesto del expediente de trámite de audiencia en el expediente de cancelación de oficio de la inscripción del citado establecimiento en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

Lo que se notifica al interesado, haciéndole saber que se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que a su derecho convengan.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-029/96).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos de 23.6.97, existente en el expediente sancionador número SE-029/96, incoado contra la entidad Viajes Pineda, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Pineda, sito en C/ Asunción, 61, dcha., Sevilla, con sede social en C/ Caleruega, 79, Madrid, devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-029/96.

Presunto responsable: Viajes Pineda, S.L.

Domicilio: C/ Asunción, 61, dcha., Sevilla.

Infracción: Art. 6.º h) Ley 3/86 y art. 5.C) c') Orden 14.4.88.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Carlos Martín de Oliva de la Peña resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-24/95).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-24/95, incoado a don Carlos Martín de Oliva de la Peña y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación al interesado se publica a continuación su texto íntegro:

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador ES-C-H-24/95, seguido contra don Carlos Martín de Oliva de la Peña por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras y en virtud de lo establecido en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se dicta Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 22.9.95 fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador referenciado, mediante el que se imputaba a don Carlos Martín de Oliva de la Peña la comisión de una infracción al artículo 31.2.a)

de la Ley 25/88, de Carreteras, por depositar gran cantidad de vehículos desguazados, careciendo de autorización, en zona de afección de la carretera, en el, p.k. 30,400 de la carretera H-521.

Segundo. Durante el plazo concedido al efecto en el acuerdo de iniciación y previsto en el artículo 16.1 del Reglamento sobre la potestad sancionadora, el interesado presentó escrito de alegaciones, en el que manifiesta que los vehículos se depositaron en la finca ante la insistencia del Ayuntamiento de Aracena de que los retiraran de la vía pública; que se depositaron temporalmente en dicho solar ante la inexistencia de un vertedero público y en espera de la concesión de un terreno por parte del Ayuntamiento.

Tercero. Se practicaron solicitudes de informe a la Sección de Conservación y Explotación, con fechas 29.11.95 y 17.10.96, que fue emitido en 18.2.97, manifestando que no han sido retirados los vehículos desguazados y depositados en la zona de afección de la carretera H-521, p.k. 30,400.

Cuarto. Con fecha 20.3.97 el órgano instructor dictó Propuesta de resolución, notificada al interesado, en la que se apreciaba que los hechos imputados podían ser constitutivos de una infracción al artículo 31.2.a), proponiendo la imposición de la sanción consistente en 33.000 pesetas.

Quinto. Que el interesado no ha presentado escrito de alegaciones, al amparo del artículo 19 RPS.

HECHOS PROBADOS

A la vista del examen de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

- El depósito de gran cantidad de vehículos desguazados, careciendo de autorización, en zona de afección de la carretera, en el p.k. 30,400 de la carretera H-521.
- Los vehículos desguazados y depositados en la zona de afección de la carretera H-521, p.k. 30,400 no han sido retirados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Los indicados hechos probados responderían a la infracción tipificada en el artículo 31.2.a), según la cual son infracciones leves "realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no puedan ser objeto de legalización posterior".

Tercero. De la mencionada infracción se considera responsable directo a don Carlos Martín de Oliva de la Peña con DNI 29.755.337, y domiciliado en calle Gran Vía, núm. 23, de Aracena (Huelva).

Cuarto. El artículo 112 del Reglamento General de Carreteras dispone que la indicada infracción será sancionada atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante con multa de 33.000 a 630.000 pesetas.

Vistos: La Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio); el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre); los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre); el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1898/93, de 4 de agosto) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

HE RESUELTO

1.º Ordenar a don Carlos Martín de Oliva de la Peña que retire los vehículos desguazados y depositados en la zona de afección de la carretera H-521, p.k. 30,400, en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución.

2.º Sancionarle con una multa de treinta y tres mil (33.000) pesetas».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes desde su notificación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Luis Silva Toret propuesta de resolución al expediente sancionador que se cita. (ES-C-H-09/97).

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-09/97, incoado a don Luis Silva Toret, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación al interesado se publica a continuación su texto íntegro:

«Visto el expediente sancionador ES-C-H-09/97, iniciado por Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes a don Luis Silva Toret por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras, y en virtud de lo establecido en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Instructora del expediente formula Propuesta de Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 5.3.97 fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador referenciado, mediante el que se imputaba a don Luis Silva Toret la comisión de una infracción al artículo 31.3.a) de la Ley 25/88, de Carreteras, por construcción de una nave de mampostería, para almacén, de 40 m², a una distancia de 27,30 m de la arista exterior de la calzada, careciendo

de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521.

Segundo. Que con fecha 1.4.97 don Luis Silva Toret presentó escrito de alegaciones en el que manifiesta no ser el propietario de la finca, si no que lo es la empresa Malacasoma, S.L., la cual en 5.2.97 solicitó autorización para la ejecución de las citadas obras.

Tercero. Solicitado informe a la Sección de Conservación y Explotación, ésta lo emite en 12.5.97 comunicando que se ha podido comprobar que efectivamente el propietario de la nave es la empresa Malacasoma, S.L., al tiempo que adjunta fotocopia de la autorización del Sr. Director General de Carreteras recientemente recibida a nombre de la citada entidad.

HECHOS PROBADOS

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente resulta que:

- No se consideran probados los hechos denunciados, esto es la construcción por parte de don Luis Silva Toret de una nave de mampostería, a 27,30 m de la arista exterior de la calzada, careciendo de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521.

- Se considera probado que don Luis Silva Toret no es el propietario de la nave en cuestión, si no que es la entidad Malacasoma, S.L., y que las obras estaban paralizadas en tanto se recibía la autorización solicitada, la cual ya ha sido concedida, con fecha 4.3.97.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras, es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los indicados hechos probados responderían a la infracción tipificada en el artículo 31.3.a) según la cual son infracciones graves "realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuere posible su legalización posterior".

Tercero. De la mencionada infracción se consideraría responsable directo a don Luis Silva Toret con DNI 28.893.529 y con domicilio en calle Doctor Fedriani, núm. 8, de Sevilla.

Cuarto. El artículo 112 del Reglamento General de Carreteras dispone que la indicada infracción será sancionada atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante con multa de 630.001 a 1.630.000 pesetas.

Vistos: La Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio); el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre); los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de

26 de noviembre); el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1898/93, de 4 de agosto) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Instructora designada eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sobreseer el expediente ES-C-H-09/97, incoado a don Luis Silva Toret por construcción de una nave de mampostería, de 40 m², a una distancia de 27,30 m de la arista exterior de la calzada, careciendo de la oportuna autorización, en el p.k. 17,800 de la carretera H-521, por haber quedado demostrado durante la tramitación del expediente que el propietario de la finca y la nave es la sociedad Malacasoma, S.L., que tiene autorización para la citada construcción, otorgada por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 4.3.97.

Frente a dicha Propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le comunica que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales, núm. 10, 2.ª planta; pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del citado Reglamento, concediéndosele un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

Huelva, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

A N E X O

RELACION DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPTE. ES-C-H-09/97

1. Denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia, de 7.2.97.
2. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de fecha 5.3.96.
3. Notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de 5.3.97.
4. Escrito de alegaciones presentado en 1.4.97.
5. Escrito solicitando informe a la Sección de Conservación y Explotación, de 11.4.97.
6. Informe de la Sección de Conservación y Explotación, de fecha 12.5.97.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la contestación al escrito que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la contestación al escrito de 5 de diciembre de 1996, presentado por don Ignacio Agullo Sousa, cuyo último domicilio social estuvo en Avda. de las Palmeras, torre 2-10.ªA, de Sevilla, se da conocimiento públi-

co de la existencia del expediente V-25/97, al que el interesado puede acceder en la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Providencia de sustitución del órgano instructor que ha recaído en el expediente sancionador núm. 116/97, incoado a Despiece de Aves San José, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio últimamente conocido en C/ Hilanderas, núm. 26B, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Cortés Vega y doña Yolanda Duarte Rivas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar de fecha 3 de septiembre de 1997, del menor J.M.C.D., con número de expediente: 29/565/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 3 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia España Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 11 de junio de 1997, del menor R/N hijo de A.E.P., con número de expediente: 29025/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Morales Martín y doña Encarnación Maldonado Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 4 de septiembre de 1997, de la menor A.M.M., con número de expediente: 29/080/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 5 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Palacios Jiménez y doña M.ª Teresa Cazorla Gílez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento

Familiar Administrativo de fecha 2 de abril de 1997, del menor R/N de M.T.C.G., con número de expediente: 29/831/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angélica Gorrín Mateo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 2 de mayo de 1997, de los menores I.T.G. y S.T.G., con números de expedientes: 29/563-564/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por Edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Sánchez Galea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 12 de marzo de 1997, de la menor D.S.G., con número de expediente: 29/232/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO.

En sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1997, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con la convocatoria para la provisión de plazas de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 13 de mayo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«... anular la base decimoctava de la convocatoria mencionada para la provisión de plazas de policías locales, con objeto de que los 35 aspirantes propuestos, más los que pudieran superar la oposición una vez revisadas por el Tribunal las reclamaciones formuladas por los aspirantes, desarrollen un único período de formación y prácticas, de forma simultánea, y en consecuencia sean nombrados todos ellos funcionarios en prácticas en el mismo momento».

Córdoba, 22 de septiembre de 1997.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos, Antonia Luisa Sola Navas.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL DE CABRA (CORDOBA)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Local. Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares), Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29.1.1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril; de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo y R.D. 896/1991, de 6 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado u otros equivalentes a los mismos.

Se dispensará en un grado el requisito de titulación a los funcionarios que hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coor-

dinación de las Policías Locales de Andalucía, siempre que la dispensa de un grado para poder acceder a la categoría de Sargento se haya obtenido dentro del plazo de 5 años establecido en la citada disposición.

Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares) o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

c) Conforme a lo establecido en el art. 43 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, será necesario tener la condición de funcionario en este Ayuntamiento con la categoría de Cabo de la Policía Local y una antigüedad de al menos dos años en la categoría.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial que les será facilitado por este Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso de importe de los derechos de examen.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El importe de los derechos de examen que asciende a mil quinientas pesetas, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Quinta. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

Séptima. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales (titular y suplente):

- El Concejal Delegado de Tráfico.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

b) El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente.

c) El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

d) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Octava. Inicio de la Convocatoria y Celebración de Pruebas.

a) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

b) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un ejercicio nuevo.

c) Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Novena. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

A) Fase de Concurso: Baremo de méritos.

1. Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de Postgrado, 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior, 2 puntos.
- Título Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura, 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad, 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado, 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

2. Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de Policía Local, 0,15 puntos. El tope máximo a valorar será de 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,10 puntos. El tope máximo a valorar será de 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, 0,05 puntos. El tope máximo a valorar será de 15 años.

3. Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada treinta y cinco horas con 0,15 puntos, las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada cincuenta horas lectivas, 0,10 puntos; las fracciones se valoran con 0,05 puntos.
- Ponencias y publicaciones. Se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

4. Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía; Categoría de Oro, 3 puntos; Categoría de plata, 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo, cuatro felicitaciones.

5. Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición: Constará de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

- Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993) para la categoría de Sargento.
- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones de la mencionada Orden.
- Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.
- Pruebas de conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre materias del temario que figura en la ya citada Orden de 29 de enero de 1993, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, al menos, cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para su realización se dispondrá de tres horas.

C) Fase de Capacitación: Consistirá en superar el curso de selección reglamentaria en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Décima. Calificación y propuesta de nombramiento.

a) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de esta Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

b) La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

Decimoprimera. Presentación de documentos.

Al tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, únicamente certificación de este Ayuntamiento acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Decimosegunda. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado el opositor propuesto no presentara la documentación o reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera. Período de prácticas y formación.

a) El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base tres de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

b) Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación al curso de aprovechamiento o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

e) La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

f) No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al noventa por ciento de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

g) Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

a) Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento de Cabra sobre las aptitudes del alumno. Si dicho informe acredita que el alumno ha superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Sargento de la Policía Local.

b) El que resulte nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimoquinta. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y en la forma establecida en la vigente Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 15 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SATURNO

ANUNCIO. (PP. 2873/97).

Celebrada Asamblea General Extraordinaria de carácter Universal con fecha 1 de septiembre de 1997, se acordaron los siguientes puntos:

1.º Disolución de la Sociedad, según el artículo 70.1, apartado c), de la Ley 2/1985.

2.º Nombrar liquidadores a don Manuel Alonso Tenorio, don Francisco Martín Castaño y don Feliciano Muñoz Castro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63